

DIARIO DE SESIONES

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

I Legislatura

Pamplona, 23 de abril de 1985

NUM. 40

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. BALBINO BADOS ARTIZ

SESION PLENARIA NUM. 12 CELEBRADA EL DIA 23 DE ABRIL DE 1985

ORDEN DEL DIA:

- Lectura del acta de la sesión anterior.
- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos en relación con el Proyecto de Ley Foral por la que se modifica el párrafo 2 del artículo 4 de la Ley Foral 45/83, de 31 de diciembre sobre financiación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra.
- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Fomento y Ordenación del Territorio en relación con el Proyecto de Ley Foral reguladora de las ayudas a la creación de puestos de trabajo y de las enmiendas y votos particulares mantenidos en relación con el mismo.
- Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre Medidas de Saneamiento de las Haciendas de las Entidades Locales de Navarra y de las enmiendas y votos particulares mantenidos en relación con el mismo.

(Continúa el debate del orden del día en el núm. 41 del Diario de Sesiones del Parlamento de Navarra.)

SUMARIO

Comienza la sesión a las 16 horas y 45 minutos.

Es aprobada por asentimiento el acta de la sesión anterior.

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos en relación con el Proyecto de Ley Foral por la que se modifica el párrafo 2 del artículo 4 de la Ley Foral 45/83, de 31 de diciembre sobre financiación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra. (Pág. 3.)

El Consejero de la Presidencia del Gobierno de Navarra (señor Asiáin Ayala) hace la defensa del Proyecto. (Pág. 3.)

En el turno a favor toma la palabra el señor Alli Aranguren (G. P. Unión del Pueblo Navarro); en contra lo hace el señor Ciáurriz Gómez (Parlamentario No Adscrito). Es aprobado el Dictamen. (Pág. 4.)

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Fomento y Ordenación del Territorio en relación con el Proyecto de Ley Foral reguladora de las ayudas a la creación de puestos de trabajo y de las enmiendas y votos particulares mantenidos en relación con el mismo. (Pág. 5.)

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo del Gobierno de Navarra (señor Aragón Elizalde) hace la defensa del Proyecto. (Pág. 5.)

Se suspende la sesión durante cinco minutos a las 17 horas y 10 minutos.

El señor Gorricho Moreno (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra) defiende una enmienda «in voce» al artículo 1. En el turno a favor intervienen los señores Alli Aranguren, Monge Recalde (G. P. Moderado) y López Borderías (Parlamentario No Adscrito). Es aprobada la enmienda «in voce» y el artículo 1 del Dictamen. (Pág. 7.)

El señor Gorricho Moreno defiende sendas enmiendas «in voce» a los artículos 2, 4 y 7. En el turno a favor intervienen los señores Alli Aranguren y Monge Recalde. (Pág. 9.)

El señor López Borderías interviene a favor del artículo 2 del Dictamen. El señor Monge Recalde utiliza un turno a favor de una enmienda «in voce». Son aprobadas las enmiendas «in voce» debatidas. (Pág. 10.)

Es aprobado el texto del Dictamen desde el artículo 2 al final.

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre Medidas de Saneamiento de las Haciendas de las Entidades Locales de Navarra y de las enmiendas y votos particulares mantenidos en relación con el mismo. (Pág. 12.)

El Consejero de Interior y Administración Local del Gobierno de Navarra (señor Malón Nicolao) hace la defensa del Proyecto. (Pág. 13.)

El señor Gurrea Induráin (G. P. Unión del Pueblo Navarro) defiende la enmienda núm. 3 al artículo 1. En el turno a favor interviene el señor Pegenaute Garde (G. P. Moderado); en contra lo hace el señor Pérez Rivas (G. P. Socialistas del Parlamento de Navarra). En el turno de réplica interviene el señor Gurrea Induráin. Toma la palabra el Presidente del Gobierno de Navarra (señor Urralburu Tainta) y replica el señor Gurrea Induráin. Es rechazada la enmienda y aprobada la rúbrica del Dictamen y el Artículo 1.a, 1.b y 1.c. (Pág. 16.)

El señor Gurrea Induráin defiende la enmienda núm. 4 al artículo 2. En el turno a favor interviene el señor Cabasés Hita (Parlamentario No Adscrito). Toma la palabra el señor Malón Nicolao. En el turno en contra interviene el señor Pegenaute Garde. En el turno de réplica toma la palabra el señor Gurrea Induráin. Es rechazada la enmienda núm. 4 y aprobado el artículo 2. (Pág. 20.)

El señor Monge Recalde hace la defensa de la enmienda núm. 8 al artículo 3 y posteriormente la retira. (Pág. 24.)

El señor Pérez Rivas defiende una enmienda «in voce» al artículo 3. En el turno a favor intervienen los señores Gurrea Induráin y Monge Recalde; en contra lo hace el señor Cabasés Hita. Es aprobada la enmienda y el artículo 3 del Dictamen. (Pág. 24.)

Se suspende la sesión a las 19 horas y 30 minutos.

Se reanuda la sesión a las 19 horas y 45 minutos.

El señor Pérez Rivas defiende una enmienda «in voce» al artículo 4. En el turno a favor intervienen los señores Gurrea Induráin y Cabasés Hita. Es aprobada la enmienda «in voce». (Página 27.)

Es aprobado el artículo 5 del Dictamen.

El señor Pegenaute Garde defiende una enmienda «in voce» de adición de una Disposición Adicional. Toma la palabra el señor Malón Nicolao.

En el turno a favor intervienen los señores Gurrea Induráin y Barbería Echarri (Parlamentario No Adscrito). En el turno de réplica interviene el señor Pegenaute Garde. Son aprobados los artículos 6 al 8 del Dictamen, el artículo 6.2 y la enmienda «in voce». (Pág. 28.)

Son aprobadas las Disposiciones Finales.

Se suspende la sesión a las 20 horas y 35 minutos.

(COMIENZA LA SESIÓN A LAS 16 HORAS Y 45 MINUTOS.)

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos en relación con el Proyecto de Ley Foral por la que se modifica el párrafo 2 del artículo 4 de la Ley Foral 45/83, de 31 de diciembre sobre financiación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra.

SR. PRESIDENTE: Buenas tardes, señoras y señores Parlamentarios, se abre la sesión. Entramos en el punto del orden del día que dice «lectura del acta de la sesión anterior». El acta ha sido repartida a los señores Portavoces. ¿La dan sus señorías por leída y aprobada? (PAUSA). De acuerdo, queda aprobada el acta por asentimiento. Y seguidamente entramos en el segundo punto del orden del día que dice «Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos en relación con el Proyecto de Ley Foral por la que se modifica el párrafo 2, del artículo 4, de la Ley Foral 45/83, de 31 de diciembre, sobre Financiación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra». En relación con el referido Dictamen, no se ha mantenido enmienda alguna ni formulado voto particular. Por lo tanto, por lo que se me indica, tiene la palabra para la presentación del proyecto el Consejero y Vicepresidente del Gobierno-Diputación Foral de Navarra, señor Asiáin, por un tiempo de 15 minutos, según el artículo 134. Señor Asiáin.

SR. CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA (Sr. Asiáin Ayala): Señor Presidente, señoras y señores Parlamentarios, comparezco ante esta Cámara para presentar ante ustedes el objeto del Gobierno de Navarra al presentar el Proyecto de Ley Foral por la que se modifica el apartado 2 del artículo 4 de la Ley Foral sobre financiación de la Cámara de Comercio e Industria de Navarra. Esta ley, que fue

aprobada el 31 de diciembre de 1983, como saben sus señorías, vino a modificar de una manera profunda el sistema de financiación de la Cámara de Comercio e Industria de Navarra.

Hasta entonces, esta Cámara se financiaba con cargo a los Presupuestos Generales de Navarra en los que se consignaba tradicionalmente una subvención, que era transferida posteriormente a la Cámara al objeto de financiar las actividades propias de la misma.

Con la Ley 45/1983, de 31 de diciembre, este sistema de financiación, se modificó sustancialmente siguiendo criterios análogos a los vigentes en el régimen común. De esta forma, la Ley de 31 de diciembre de 1983, estableció unos medios de financiación propios de la Cámara que consistían en un 2 por 100 de la cuota satisfecha por el Impuesto de Sociedades, un 4 por 1.000 de los rendimientos netos de las actividades empresariales y de algunas actividades profesionales y un 2 por 100 de las cuotas correspondientes a la licencia fiscal de actividades industriales, comerciales y de servicios profesionales.

Este era, como ya he señalado, el sistema de financiación previsto también en el régimen común, y en este régimen común, para establecer los medios necesarios para la exacción de estos recursos permanentes de financiación de las Cámaras de Comercio, el Reglamento de dichas Cámaras establecía, en su artículo 39, que los servicios centrales del Ministerio de Hacienda y sus delegaciones provinciales prestarán a las Cámaras de Comercio e Industria la asistencia necesaria para obtener los datos y antecedentes sobre los que deba apercibirse el recurso legal.

Pues bien, de un modo análogo en la Ley de 31 de diciembre de 1983, Ley que, por tanto, no fue remitida a esta Cámara por el Gobierno al que en este momento represento, se estableció un precepto en virtud del cual se obligaba a las Administraciones Públicas, tanto a la estatal como a la dependiente de la Comunidad Foral, la obligación de facilitar a la Cámara de Comercio e Industria de Na-

varra las informaciones y los datos necesarios para poder exacionar los recursos que la Ley les reconocía.

Esta Ley dio lugar, como saben muy bien sus señorías, a la presentación por parte del Gobierno de la Nación, de un recurso de inconstitucionalidad que fue admitido a trámite por el Tribunal Constitucional y que en este momento está pendiente de sentencia. Aquel recurso de inconstitucionalidad interpuesto por el Gobierno de la Nación, pues, puede decirse que pasó prácticamente desapercibido por cuanto no se adoptó ninguna medida de tipo político, como en casos bien recientes hemos tenido ocasión de poner todos de manifiesto, sino que la anterior Diputación Foral se limitó a designar a los letrados y procuradores que debían representarla y defenderla ante el Tribunal Constitucional.

Se admitió, sin embargo, creo que por parte de todos los Grupos Políticos, que aun cuando materialmente la regulación era correcta, formalmente excedía de las competencias de este Parlamento al imponer a la Administración del Estado la obligación de proporcionar determinadas informaciones a la Cámara de Comercio e Industria. De ahí que se plantease, incluso desde la propia Mesa de esta Cámara, una iniciativa tendente a rectificar en este extremo la Ley aprobada en su día, iniciativa que fue considerada por el Gobierno de Navarra, y que no fue estimada en un primer momento hasta que se tuvo constancia de que la información que la Cámara de Comercio e Industria de Navarra necesitaba para poder obtener sus recursos era facilitada por quien directamente estaba obligado a hacerlo en virtud de la propia normativa de régimen común, que era el Ministerio de Hacienda y más concretamente su delegación en Navarra.

Una vez que el Gobierno de Navarra tuvo constancia de que ya se había dictado por la Administración del Estado las órdenes oportunas para que se facilitase a la Cámara esta información, y una vez que se comprobó fehacientemente que esto era así, el Gobierno remitió a la Cámara el Proyecto de Ley que hoy se somete a la consideración de sus señorías, Proyecto de Ley que responde en lo sustancial al criterio del Gobierno, a la motivación política o jurídica que acabo de expresar, y para el que, por tanto, el Gobierno solicita el voto favorable. Señor Presidente, señorías, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Asiáin. Se abre un turno a la totalidad del mismo, por un tiempo de 10 minutos. ¿Para turno a favor? (PAUSA). Señor Alli. ¿Alguien más? (PAUSA). Señor Alli, tiene la palabra por un tiempo de 10 minutos, como he advertido en referencia al artículo 85.

SR. ALLI ARANGUREN: Señor Presidente, señorías, la Ley 45/83, de 31 de diciembre, como acaba de poner de manifiesto el señor Vicepresidente del Gobierno, estableció unas obligaciones

con cargo a la Administración Foral y, por lo que ahora nos interesa, a la Administración del Estado de prestar ayudas en el sentido informativo a la Cámara de Comercio e Industria de Navarra.

Planteado el conflicto a través del recurso en el Tribunal Constitucional por la Administración del Estado, la Administración Foral y el propio Parlamento se vieron obligados a tratar de superar un planteamiento que sí podía tener algún tipo de fundamentación normativa, en el sentido de que la norma derivada de este Parlamento incidiese en el ámbito de las competencias del Estado, podía ser más que reflejo de un escrúpulo de defensa de las propias competencias por la Administración del Estado, un reflejo de una postura que podíamos llamar de cicatería autonomista, que ya es común en los órganos de la Administración central del Estado, y en la cual todavía esta Comunidad Foral no se ha visto implicada, debido a la demora que en el proceso de asunción de competencias existe en Navarra, pero que indudablemente, salvo que cambien los criterios con los que se gobierna desde la Administración central, como está ocurriendo con otras Comunidades Autónomas, llegará el momento en que nos encontraremos también con esa nueva versión del concepto de centralismo, y con ese planteamiento que se deriva de la no asimilación, por parte de grupos estatistas o estatalistas de uno y otro signo, del concepto de autonomía constitucional y de la diversidad y plurinacionalidad que recoge la Constitución.

En este sentido, nuestro Grupo apoyó la iniciativa de modificar la Ley, limitando el alcance de la obligación de prestar ayuda sólo a la Administración Foral y en concreto al Departamento de Economía y Hacienda, en aras a que un órgano de la llamada Administración Institucional, que entendemos que es útil a la sociedad navarra, y que en un concepto también autonomista de la organización social y de la organización de los grupos intersociales debe tener cada vez una misión más importante como defensa de los intereses colectivos que representa un sector tan importante para una economía libre y de mercado como es la organización profesional de comerciantes, industriales, empresarios etc.

Al apoyar este Proyecto, sería deseo de nuestro Grupo que la razón de ser de este nuevo Proyecto de Ley, que ha sido la postura mantenida por la Administración del Estado, no fuese indudablemente una constante en las relaciones con la Administración Foral, con nuestra Comunidad, y prevaleciese el principio recogido en nuestra Constitución del deber del auxilio mutuo y colaboración a que hace referencia el Tribunal Constitucional, que no es ni más ni menos que un reflejo de un principio que en la doctrina constitucional alemana, derivada de la ley fundamental de Bonn, se llama la lealtad federal.

En definitiva, la lealtad, la mutua colaboración entre las diversas administraciones que integran este complejo mundo que va a constituir el Estado español dentro del marco constitucional, pensando en que no se trata de administraciones que están luchando para arrebatarse competencias las unas a las otras, sino para tener un mutuo respeto en el ámbito de sus competencias, buscando entre sí, más que el planteamiento de conflictos institucionales en aras a una defensa de su propia competencia o de una cicatería en el respeto de la competencia ajena, la mutua colaboración, porque todos somos Estado español, las administraciones periféricas que correspondían en su momento al Estado, las Administraciones Autonómicas y los restos que quede de la Administración central del Estado.

Por eso, nuestro Grupo va a apoyar este Proyecto de Ley. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Alli. ¿Para turno en contra por un tiempo de 10 minutos? (PAUSA). Señor Ciáurriz, ¿alguien más? (PAUSA). Señor Ciáurriz, tiene la palabra.*

SR. CIAURRIZ GOMEZ: *Sí, si me permite desde este escaño porque va a ser muy breve. Simplemente para ratificar los argumentos que utilizamos en Comisión para manifestar nuestra abstención ante este Proyecto. En definitiva, se trata de un Proyecto que viene a modificar una cuestión que está pendiente de recurso del Tribunal Constitucional. Nosotros, por las razones que ya ha expuesto también el propio representante del Grupo de UPN, creemos que es muestra de un raquitismo al entender el Estado de las Autonomías como algo diferenciado que no puede ni incluso facilitar a cualquier Administración periférica que pueda solicitar información respecto a otras Administraciones para desarrollar sus propias competencias. Y, por tanto, entendemos que esta obligación de informar es competencia de Navarra, o es competencia poderla exigir. En cualquier caso, se debe dejar el tema para que en su momento sea resuelto por el Tribunal Constitucional. Y adelantarnos desde aquí, sería de alguna forma reconocer esa falta de competencia. Por tanto, nosotros lo que vamos a hacer es abstenernos en este proyecto. Nada más.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, Sr. Ciáurriz. Y al no haber más intervenciones, pasamos directamente a la votación. Señorías, comienza la votación. (PAUSA). Señor Secretario Primero, terminada la votación, resultado.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 37; en contra, ninguno; abstenciones, 3.*

SR. PRESIDENTE: *Queda aprobado el Dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda sobre*

modificación del párrafo 2.º, del artículo 4, de la Ley Foral 45/83, de 31 de diciembre, sobre Financiación de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Navarra.

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Fomento y Ordenación del Territorio en relación con el Proyecto de Ley Foral reguladora de las ayudas a la creación de puestos de trabajo y de las enmiendas y votos particulares mantenidos en relación con el mismo.

SR. PRESIDENTE: *Y pasamos al tercer punto del orden del día «Debate y votación del Dictamen aprobado por la Comisión de Fomento y Ordenación del Territorio en relación con el Proyecto de Ley Foral reguladora de las ayudas a la creación de puestos de trabajo y de las enmiendas y votos particulares mantenidos en relación con el mismo». Tiene la palabra para la presentación del Proyecto el señor Consejero de Industria, Comercio y Turismo, señor Aragón, y por un tiempo de 15 minutos.*

SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO (Sr. Aragón Elizalde): *Buenas tardes, señor Presidente, señoras y señores Parlamentarios. Acudo a esta tribuna para exponer ante esta Cámara la importancia que para el Gobierno de Navarra y mi Departamento tiene este Proyecto de Ley Foral reguladora de las ayudas a la creación de empleo.*

A nadie escapa que uno de los más grandes problemas de las sociedades occidentales, el más importante diría yo, es el problema del desempleo. Son los problemas del paro y de la inflación, y que se producen simultáneamente, los más serios peligros que acusan a nuestras economías occidentales.

No quiero entrar en la guerra de cifras estadísticas en cuanto al nivel de desempleo que en este momento tenemos en Navarra, sin embargo, yo creo que todos entendemos que el problema es de una magnitud importante, que el problema es de tal importancia que me atrevería a decir que se trata de un reto de toda la sociedad navarra no sólo a los gobernantes, y con esto no pretende el Gobierno eludir responsabilidades, prueba de ello es que estamos en este momento compareciendo para presentar este Proyecto de Ley, creo que esto es una prueba de que el Gobierno acepta su responsabilidad y tiene sensibilidad para con el problema, sino que yo diría que también es un reto para toda la clase política y, cómo no, para los agentes económicos de Navarra.

El Proyecto que se presenta significa además que se va cerrando un marco de política industrial

enfocado fundamentalmente a crear confianza en la iniciativa privada sin perjudicar intereses sociales de otros agentes económicos para, de esta forma, poder propiciar la inversión y si es posible, iniciar el despegue hacia la creación de empleo.

El Gobierno, cuando se planteó la elaboración de la ley, analizó, en primer lugar, qué pretendía de la ley y, ante este análisis de a dónde se pretendía llegar, no podíamos olvidar cuál era nuestro punto de partida. La ley se enmarca dentro de una política industrial, expresada por el Presidente del Gobierno de Navarra, consistente fundamentalmente en promocionar la inversión, propiciar el desarrollo tecnológico de nuestras industrias y propiciar la creación de empleo.

El punto de partida, ha consistido en una legislación mantenida por anteriores Diputaciones o Gobiernos de Navarra y que yo, sin ninguna acritud y con todo el respeto, me atrevería a definir como legislación poco realista, legislación nada agresiva, falta de agilidad y más propicia de una situación de economía en expansión y no en una situación de economía en crisis como la que atravesamos en este momento. Esta normativa a la que me refiero todavía existente, contemplaba subvenciones de hasta 400.000 pesetas, pero su aplicación quedaba muy constreñida ya que solamente podía concederse a empresas industriales exclusivamente en el caso de que la creación de empleo fuera consecuencia de una inversión previa y si el puesto de trabajo creado lo era con carácter de indefinido exclusivamente.

El Proyecto de Ley que presentamos hoy a la consideración de sus señorías, con independencia de que puede ser completado y mejorado todavía más, incluso en esta sesión parlamentaria, y que me adelanto a decir que el Gobierno lo aceptará sin ningún inconveniente, si esto resulta positivo para el reto social tan importante que tenemos, este Proyecto, pues, podía ser defendido como un proyecto flexible, proyecto realmente incentivador para la creación de empleo y proyecto ágil en su ejecución. Se trata de subvencionar a las empresas con centros de trabajo en Navarra que contraten trabajadores para esos centros, es decir, centros de trabajo ubicados en Navarra, trabajadores que deberán estar preceptivamente inscritos en la Oficina de Empleo correspondiente.

Se prevé en el proyecto la concesión de ayudas en dos supuestos generales, en el supuesto de contratos de trabajo por cuenta ajena y en el supuesto de contratos en aquellos casos de establecimiento de trabajadores por cuenta propia o lo que llamamos autónomos.

En los contratos por cuenta ajena se priman varias modalidades de contratación: el contrato fijo, el contrato temporal entre 6 y 36 meses, el contrato fijo discontinuo, sin perjuicio de que la ampliación que pueda ser posible, a lo mejor, repito, en esta propia sesión parlamentaria, que pueda significar

mejoras y que, desde luego, será aceptada sin ningún inconveniente por parte del Gobierno.

En los supuestos de contratación por cuenta ajena, debe darse, entre otras, la circunstancia de aumento de empleo neto respecto al promedio de los 12 meses anteriores al de la contratación.

La cuantificación de las ayudas es de 15.000 pesetas de subvención para los contratos temporales entre 6 y 36 meses, 750.000 pesetas para los contratos con carácter de fijos, discontinuos, perdón, 750.000 pesetas para los contratos de trabajo con carácter indefinido y 31.250 pesetas para los contratos con carácter de fijos discontinuos pagaderos por cada mes de trabajo en los 24 primeros de la contratación.

Yo creo que merece mención aparte el artículo 5.º del proyecto puesto que, si todo desempleado es de alguna forma un desprotegido respecto a quien trabaja dentro del colectivo de desempleados, existen por desgracia ciudadanos cuya desprotección se hace todavía mayor. Se trata de personas cuyo acceso al empleo es aún más difícil que en el resto del colectivo de parados. Las razones son múltiples y quizá comprensibles desde el punto de vista de la rentabilidad empresarial, pero sería desafortunado que el Gobierno no fuera sensible y lo ha sido para estas situaciones, estamos refiriéndonos a nuestra juventud, a la situación de minusvalía en algunos casos de desempleo, a nuestros mayores sin subsidio de desempleo, etc.

A estas situaciones no deseadas debe acudir la acción del Gobierno, con mayor apoyo si cabe. Por ello, las cuantías de las ayudas se incrementan en un 20 por 100 cuando la persona contratada esté en alguno de los siguientes supuestos, ser menor de 25 años, ser mayor de 25 años pero que acuda a su primer trabajo mediante esta contratación, menores de 28 años con titulación superior o media si es contratado para funciones propias de su titulación, casos de minusvalía que puedan ser contratados, minusválidos que puedan ser contratados o situaciones de mayores de 45 años con la prestación del desempleo agotada.

Las mismas ayudas, según el Proyecto que envió el Gobierno al Parlamento y el Dictamen que ha resultado de la Comisión, se incrementan en un 30 por 100 cuando el contrato sea de una persona responsable de unidad familiar y que en esa unidad familiar se pueda demostrar que no existen otros ingresos por rentas de trabajo que los que proporciona la contratación de este responsable.

También prevé este Proyecto de Ley, como he dicho anteriormente, Proyecto de ley de ayudas para quien se establezca como trabajador por cuenta propia o autónomo, pero se exigen condiciones que emanan fundamentalmente del deseable seguimiento y control que todo fondo público debe tener y que se hacen más difíciles en el caso de los autónomos. De ahí que la ayuda en estos casos, y sólo

en éstos, queda condicionada a la realización de inversiones en activos fijos.

El Proyecto contempla en uno de sus artículos que el Gobierno, a través de su Consejero de Industria, Comercio y Turismo, comparecerá semestralmente ante la Comisión correspondiente del Parlamento para dar cuenta del resultado que la aplicación de las ayudas que se contemplan en este Proyecto está dando en la sociedad.

Existe una Disposición Transitoria que permite la retroactividad de la aplicación del Proyecto a partir del 1 de enero de 1985, siempre que se hayan cumplido los requisitos que marca la Ley. La Ley, señorías, estoy en condiciones de poder asegurarles, por los contactos que hemos tenido desde nuestro Departamento, que ha despertado importantes expectativas. Espero y pido desde aquí, en este momento, que esa buena acogida que ha tenido la Ley entre los agentes económicos, empresarios y sindicatos, se vea corroborada en la colaboración con el Gobierno para poder llevar entre todos en la práctica un seguimiento riguroso de la aplicación de la Ley.

No quisiera terminar mi intervención sin expresar, en nombre del Gobierno, la satisfacción por el apoyo solidario y positivo de todos los Grupos que componen esta Cámara, apoyo que yo espero y deseo se produzca también hoy con el voto positivo para el Proyecto. Nada más, muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Diputado, señor Aragón. Entremos en el debate desde la rúbrica del Dictamen hasta el artículo 1.º. Por si alguien desearía utilizar su turno a favor. (PAUSA). ¿Para turno en contra? (PAUSA). Y así pues, pasamos por lo tanto, no utilizando ese turno al artículo 1.º, al cual se ha reservado un voto particular por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, para cuya defensa y por un tiempo de 5 minutos, según el artículo 136, señor Gorricho.

SR. GORRICHIO MORENO: Señor Presidente, el voto particular se retira.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gorricho. Pasamos entonces sí, a la enmienda número 4, también formulada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra para cuya defensa por un tiempo de 5 minutos.

SR. VIGURIA CAPARROSO: Señor Presidente por una cuestión de orden...

SR. PRESIDENTE: Sí.

SR. VIGURIA CAPARROSO: Referida a la enmienda que se va a defender. Me parece que habría que cambiar el texto de la enmienda, porque su escrito me parece bueno y yo mismo votaría a favor, porque lo que trata es de reducir el plazo

de un mes a una semana. Sin embargo, la enmienda literalmente se refiere al párrafo segundo del Dictamen, aquí se versa sobre el Dictamen. Se refería al Proyecto, pero ahora en el Dictamen no hay párrafo segundo. Por tanto, aunque el espíritu sea mantenible, me parece que lo que procede es hacer una enmienda «in voce» con el texto que se desee para salvar el intento de reducir el tiempo, pero que, hacerlo sobre el vacío de párrafo inexistente, no me parece correcto. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Señor Viguria, ¿me pide un receso?

SR. VIGURIA CAPARROSO: Quiero decir que no me corresponde a mí. Yo digo lo que me parece más lógico, más correcto reglamentariamente, y la Presidencia tiene la palabra sobre si exige o no la corrección.

SR. PRESIDENTE: Sí, se concede un receso por unos breves momentos para poder poner en regla esta cuestión que apunta el señor Viguria. Se suspende la sesión por unos minutos.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 10 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 17 HORAS Y 15 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión. A la Mesa se ha presentado una enmienda «in voce», que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, al artículo 1.º del Proyecto de Ley foral reguladora de las ayudas a la creación de puestos de trabajo, en la que se propone la sustitución de las últimas palabras del artículo 1.º «un mes» por «una semana». Por lo tanto, es una enmienda «in voce», sustitutiva de la enmienda número 4, y para lo cual tiene su defensa el señor Gorricho, por un tiempo de 5 minutos.

SR. GORRICHIO MORENO: Si me permite desde el escaño. Se pretende reducir simplemente el tiempo de inscripción necesario en las Oficinas de Empleo de un mes a una semana por la práctica contractual que se viene observando de que prácticamente todos los trabajadores que son contratados como fijos en las empresas suelen pasar por un período previo de eventualidad. Entonces, se trata de facilitar la consolidación de esos puestos de trabajo eventuales y convertirlos en fijos. Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Para turno a favor? (PAUSA). Señor Alli, señor López Borderías. ¿Alguien más? (PAUSA). Señor Monge. Señor Alli tiene la palabra.

SR. ALLI ARANGUREN: Muchas gracias señor Presidente. Desde el escaño, si me permite. Abundando en las razones que acaba de exponer el señor portavoz del Grupo Socialista, nosotros, que en su día presentamos una enmienda proponiendo que el plazo fuese de un mes, tal y como aparece recogido en el Dictamen, entendemos que, en aras a los objetivos que ha propugnado el Gobierno y que se persiguen con la norma y a la necesaria agilidad, vamos a apoyar la enmienda que reduce considerablemente este plazo. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alli. Adelante, señor Monge, por un tiempo de 5 minutos.

SR. MONGE RECALDE: Señor Presidente, cuando este tema se planteó en la Comisión, la verdad es que nosotros si no admitimos la enmienda, que hoy desde luego la vamos a admitir, fue debido al riesgo que suponía el reducir el plazo de inscripción en la Oficina de Empleo hasta 7 días, el riesgo digo que podía suponer para las posibles convivencias entre empresas sin trabajadores, de manera tal que una empresa extrajera de otra a un trabajador que dispone de un puesto de trabajo, lo situara inscrito en la Oficina de Empleo durante tan sólo siete días y después pasase a disfrutar de estas ayudas.

Evidentemente, reduciendo el plazo a siete días, el riesgo que apunto existe, pero no es menos cierto que, en todos aquellos supuestos donde no se produce esa situación, sino que normalmente las cosas vienen planteadas de tal manera, se amplía notoriamente la gama de posibilidades a la hora de contratar con ventajas. En ese sentido vamos a cerrar los ojos ante ese riesgo apuntado, y vamos a cambiar nuestro voto apoyando la enmienda. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Monge. Señor López Borderías, por un tiempo de 5 minutos.

SR. LOPEZ BORDERIAS: Señor Presidente, señorías, a juicio del Grupo Popular, no deben existir restricciones en cuanto a los beneficiarios de este Proyecto de Ley por cuanto que el objeto del mismo, es de que se contraten trabajadores que se encuentran hoy en día en paro.

Evidentemente señorías, la condición de parado no la adquiere a nuestro juicio una persona por el mero hecho de que esté un mes o que esté una semana o que esté dos días inscrito en las Oficinas de Empleo, sino al hecho cierto de que este trabajador se encuentre realmente sin trabajo. Nos parece bien, nos parece bien que exista la obligación de que el trabajador quede registrado en las oficinas de empleo. Y nos parece bien porque consideramos que, a efectos estadísticos y a efecto de otorgarle el estatuto oficial de parado, por llamarle de alguna manera, es importante que lo esté. Nos parece

perfectamente el plazo de una semana, como igual el Grupo Popular hubiera apoyado el plazo de un día, porque lo importante para nosotros es que, con este requisito, adquiera la condición oficial de parado.

Algunos han dicho que esto puede dar lugar a que existan picarescas dentro de la contratación. Nosotros en el Parlamento pensamos que estamos, pues, para hacer las leyes, para poner el marco en el cual van a transcurrir esas leyes y que es el Gobierno quien realmente las va a aplicar y es el que las va a poner en marcha, es el que deberá controlar la picaresca, y nosotros como Parlamento no. En esa labor creemos que el Gobierno actuará bien, sin duda.

Por lo tanto, como no hacemos objeto del tiempo y lo que queremos es que el fin para el cual se ha propuesto este Proyecto de Ley se cumpla, señorías, el Grupo Popular apoyará esta enmienda. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor López Borderías. ¿Para turno en contra? (PAUSA). Pasamos al debate del texto del artículo 1. ¿Para turno a favor? (PAUSA). ¿Para turno en contra? (PAUSA). Por lo tanto, señorías, comienza la votación para la enmienda «in voce» sustitutiva de la enmienda número 4, que se ha debatido hace unos breves momentos. Comienza la votación. (PAUSA). Señor Ardáiz, resultado de la votación.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egiús): Votos a favor, 41; en contra, 1; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Ha sido aprobada, por tanto, la enmienda «in voce» sustitutiva de la número 4. Y una vez hecho el recuento automático, pasaremos a la votación del texto del artículo 1. (PAUSA). Señorías, comienza la votación del texto del artículo número 1. Comienza la votación. (PAUSA). Señor Secretario Primero.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egiús): Votos a favor, 42; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Ha sido admitido, por tanto, el texto del artículo número 1. Y así pasamos al artículo 2 para el cual se han presentado cinco enmiendas «in voce». Esta Presidencia propone que su debate sea conjunto, si no les parece mal a los señores Portavoces. Por supuesto que, en vez de un tiempo de 5 minutos, dejaríamos un tiempo de 10 minutos, si parece conveniente. Señores Portavoces, ¿les parece bien? (PAUSA). ¿Es necesario leer las enmiendas «in voce»? (PAUSA). Adelante, pues. ¿Se opone algún señor Parlamentario a su tramitación? Por lo tanto, según el artículo 137 del Reglamento, adelante. Al artículo 2 se han presentado dos enmiendas «in voce», al apartado B) y al

apartado D), de una nueva creación del número 1; y al artículo 4 letra B) y letra D), dos enmiendas. Por tanto, ya son cuatro. Y una nueva, también al artículo 7 A), enmienda de sustitución. Hacemos por tanto, un debate conjunto de las cinco enmiendas. ¿Para turno a favor? (PAUSA). Señor Gorricho, señor Allí. ¿Alguien más? (PAUSA). Señor Monge. El señor Gorricho, tiene la palabra por tiempo, parece que parecía conveniente, de 10 minutos.

SR. GORRICHIO MORENO: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo, consciente de que el Proyecto de Ley que se nos presentaba, tal como había salido de la discusión en la Comisión, presentaba todavía algunas lagunas que era necesario cubrir dentro del texto de la misma Ley, en este sentido, presentamos las cinco enmiendas «in voce» que se presentan a la consideración de ustedes.

En este sentido, la primera pretende introducir la figura del contrato a tiempo parcial, para evitar dudas interpretativas y para completar una laguna detestable dentro del articulado de la Ley. Contrato a tiempo parcial que, al que se le otorga una subvención similar a la establecida para los contratos indefinidos, por tratarse de contrato parcial indefinido, en la proporcionalidad correspondiente en función de la cifra que suponga sobre la jornada completa.

En la segunda enmienda, introduce la figura del contrato de relevo, figura que se va introduciendo progresivamente en la práctica de las contrataciones por las empresas. Realmente venimos observando que no se ha utilizado lo suficientemente, quizás por un cierto grado de recelo, y en este sentido nosotros creemos que se debe de posibilitar, a través de una subvención, la figura del contrato de relevo para todos aquellos trabajadores mayores de 63 años que puedan jubilarse parcialmente introduciendo a la vez a trabajadores jóvenes en sustitución de los mismos.

Finalmente, y a parte de las concreciones que establecen las otras dos enmiendas relacionadas directamente con lo que acabo de exponer, se tiene la enmienda de subvención de estos contratos de relevo por 7.500 pesetas, cifra que sale de dividir por dos la cifra de 15.000 con que se priman las contrataciones eventuales para subvencionar las contrataciones habituales dentro del contrato de relevo que normalmente suelen ser de jornada, la jornada partida suele ser media jornada.

Este es un poco el contenido de las enmiendas «in voce» que se presentan a la consideración de la Cámara. Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gorricho. Señor Allí, para la defensa de las cinco enmiendas, también por 10 minutos.

SR. ALLI ARANGUREN: Señor Presidente, señorías, vamos a apoyar las cinco enmiendas pre-

sentadas porque, con los mismos motivos con que hemos apoyado el Proyecto remitido por el Gobierno de ayudas a la creación de puestos de trabajo, entendemos que las enmiendas suponen una considerable mejora y flexibilización del contenido de la norma, al contemplar dos supuestos que no lo estaban como era el de los contratos a tiempo parcial por tiempo indefinido y el contrato de relevo. Entendemos que el conjunto de la norma, va a ser un intento, consideramos que serio y consecuente, y por eso hemos asumido la responsabilidad que como Grupo político nos corresponde intentar la iniciación de un camino de política económica tendente a buscar que el problema de paro, que hoy en Navarra con cifras del INEM al 31 de febrero está cifrado en 36.520 desempleados, intente no digo ya que resolverse, pero sí buscarle algún tipo de paliativo.

Y cuando defendemos este proyecto, lo hacemos desde la satisfacción que, como grupo político, nos produce el ver cómo el Gobierno de Navarra ha optado no por los principios que podríamos considerar eran propios de la ideología que corresponde al Partido que le sustenta, sino por un concepto de política económica que se acerca más a considerar a la sociedad como protagonista de la actividad económica, una sociedad que debe buscar la ampliación de sus recursos económicos, la reducción de los gastos de la Administración, la eliminación, por tanto, de aquellas detracciones que la Administración realiza para autoalimentarse y generalmente para producir gastos improductivos y, en definitiva, suponemos que, en esta línea, buscar lo que debe ser un objetivo de una política fiscal basada en una economía de mercado, la reducción de la política fiscal, la reducción, perdón, de la presión fiscal para así conseguir que haya un clima que es lo que, en definitiva, genera la inversión en manos de la iniciativa privada, un clima que suponga mayor productividad, mayor renta y, en definitiva, mayor gasto.

Indudablemente nos supone una gran satisfacción el comprobar cómo un Partido que, en principio, sostiene unos principios ideológicos y económicos totalmente distintos a los nuestros, se está aproximando a nuestra línea política o de política económica y, en definitiva, parece ser que está orientado a hacer nuestra política económica. En esto yo diría, parangonando la célebre frase de Fernando VII, «vayamos todos juntos» y el primero el Partido Socialista por la línea de la economía de mercado. Un reciente descubrimiento y que espero que, como ocurre siempre con todos los descubrimientos, determine grandes entusiasmos sobre todo en los descubridores.

Sí me permitiría formular una sugerencia al Gobierno de Navarra, porque, en definitiva, la política de ayuda a la creación de puestos de trabajo, como una medida de fomento que es, no

puede verse al margen de otras medidas de fomento que el Gobierno pretende, dentro de las cuales encuadro evidentemente todas las actuaciones de búsqueda de ámbitos exteriores a nuestro territorio nacional, de ámbitos exteriores que puedan producir inversión, asimilación o incorporación de nuevas técnicas, de nuevas metodologías productivas. En definitiva, a abrir el campo de la actividad económica e industrial de Navarra.

Y es que toda política de Gobierno debe estar basada en el principio de la coordinación, y que la labor de fomento que, desde el área de la Dirección de Industria, se realiza no se vea entorpecida porque en otras áreas, digo, por ejemplo, la de Hacienda, predomine el afán recaudatorio. Porque misión de Hacienda es ordeñar al máximo a la vaca, para obtener el máximo de recursos. Y no nos vayamos a encontrar con que, mientras por una parte se está ofreciendo al inversor los alicientes derivados de nuestra peculiaridad fiscal, de las exenciones y bonificaciones que se pueden conceder, de las subvenciones etc., por otro lado, por falta de la adecuada coordinación, al inversor que ya se asienta en el territorio de Navarra se le esté apurando con las medidas recaudatorias. Porque corremos el riesgo de que, cuando nuestros interlocutores a los que se ofrece las peculiaridades y las ventajas que representa la inversión en Navarra, sean europeos o sean orientales, investiguen la realidad de la oferta, nos podamos encontrar con que contesten al oferente diciéndole, con la amabilidad evidentemente que en el caso de los orientales y buena educación se da, dice, por favor, nos han explicado muy bien las ventajas que ustedes ofrecen, pero somos japoneses, no chinos. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Alli. Señor Monge, tiene ahora su turno por diez minutos.

SR. MONGE RECALDE: Señor Presidente, señorías, nuestro Grupo va a apoyar las dos enmiendas, digo dos, porque las restantes no son sino complemento de las dos de fondo, que en resumen tratan de ampliar la incentivación de puestos de trabajo, incluyendo el contrato a tiempo parcial y el contrato de relevo.

La primera de ellas, la que trata de incluir el contrato a tiempo parcial, bien es verdad que debe ser aceptada únicamente como un intento de mejorar el texto o de concretar y evitar las posibles dudas que pudieran suscitarse en su interpretación. Aunque, en honor a la verdad, si nada se hubiese dicho, si no se hubiesen incluido estas enmiendas, cualquier intérprete medianamente objetivo hubiera llegado a la conclusión de que también el contrato a tiempo parcial, siempre y cuando fuera indefinido, se hallaba incluido en las prescripciones de esta Ley. Pero, por aquello de que lo que abunda

no daña, bien venida sea esa concreción y esa aclaración del texto.

Y también vamos a votar aquella otra que trata de incluir el contrato de relevo, si bien aquí se nos suscita alguna interrogante difícilmente aclarable, porque el contrato de relevo supone la necesidad de que un trabajador de una empresa cese durante media jornada de la que le es habitual para que esa media jornada que él deja de prestar, sea sustituida por la que presta otro trabajador contratado al que se llama de relevo. Y como es un denominador común la exigencia en esta Ley de que siempre el nuevo contrato suponga incremento de la plantilla, es decir, creación de empleo, nos vamos a encontrar en este supuesto con que no se da esta circunstancia ya que se contrata a un trabajador para media jornada cuya media jornada ha dejado de prestarla otro. Apunto esto no con ánimo de crítica, en absoluto, sino para que sea debidamente tenido en cuenta por el ejecutivo a la hora de elaborar el Reglamento y se explicita de una manera más clara que, aun no concurriendo esa creación de un nuevo puesto de trabajo, puedan estos contratos de relevo optar a ese beneficio.

Creo que sus señorías lo entienden de maravilla. Una empresa que tuviera 10 trabajadores, si uno de ellos tiene la reducción de media jornada y contrata a otro de relevo, al final del proceso seguirá teniendo 10 puestos de trabajo. No ha habido incremento, porque la mitad que uno deja de prestar es suplida por la otra mitad del contratado.

Arreglado debidamente este pequeño defecto en el Reglamento, pues, es posible que pueda tener su eficacia aun cuando el contrato de relevo no esté produciendo los frutos apetecidos por quien lo proyectó. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Monge. ¿Para turno en contra hacia estas cinco enmiendas «in voce»? (PAUSA.) Si los señores Portavoces no tienen ningún inconveniente, podemos entrar en el debate del artículo 2 hasta el final, bien entendido, por supuesto, que en todo aquello que no afecte a estas cinco enmiendas «in voce». (PAUSA.) Entramos, por tanto, en el debate del artículo 2 hasta el final. Y por repetir nuevamente que quede bien entendido que no entran estas cinco enmiendas «in voce» y que afecta a este artículo 2 hasta el final. ¿Para turno a favor? (PAUSA.) Señor López Borderías, ¿alguien más? (PAUSA.) Señor López Borderías, tiene un tiempo ahora por cinco minutos.

SR. LOPEZ BORDERIAS: Señor Presidente, señorías, mi intención al intervenir en el artículo 2 del Proyecto es simplemente con objeto de marcar en cierta manera y de una forma general cuál va a ser el criterio que vamos a mantener los Parlamentarios que pertenecemos aún al Grupo Popular a lo largo de todo este debate, con el fin de

no ir interrumpiendo constantemente la sesión, interviniendo en las diferentes áreas de la misma. Yo creo que esto lo agradecerán todas sus señorías, con lo cual me limitaré a decir cuál es nuestra postura en este momento y ya no intervendré, señor Presidente, en toda la sesión. Gracias.

A nuestro juicio, el modo como se presenta esta Ley y el objeto que tiene, que es el fomento del empleo, se consigue simple y llanamente mediante una reducción temporal y artificial exactamente del coste del factor trabajo para la empresa. Reducimos temporalmente y de una manera artificial el coste del factor trabajo para la empresa que contrata.

A nuestro juicio, esta medida sería muy buena medida si, efectivamente, el elevado precio del trabajo, fuera la causa de la escasa demanda del mismo. Pero parece ser, por todos los indicios que podemos manejar cada día en nuestros despachos de diferente manera, que esto no es así, sino que más bien las verdaderas causas de que no se contrate el trabajo se puede encontrar en una falta de expectativas que realmente hoy en día tienen las empresas tanto en Navarra como en el resto del Estado.

Esta falta de expectativas, señorías, además se complica con el alto costo del dinero que hace que los Proyectos de inversión viables sean escasos.

Para animar esta expectativa, tenemos no hace poco tiempo las decisiones tomadas por el Ministro señor Boyer en el sentido de incrementar la demanda por parte de los ciudadanos de tal manera que las empresas, al sentir esa demanda, tengan unas expectativas más favorables y se dediquen a invertir.

Posiblemente en este caso aún la cosa se agrave cuando la falta de expectativas posiblemente sea aún más perjudicial ante la incertidumbre del próximo ingreso de nuestro Estado en la Comunidad Económica Europea. No obstante, el intento que se pretende hacer con esta Ley, a juicio de nuestro Grupo, es un intento laudable, y es muy probable que con esta Ley no se contraten más trabajadores de los que se hubieran contratado posiblemente sin la existencia de esta Ley, pero no hay que dudar, por lo menos, que con esta Ley se logra un pequeñísimo logro, es la mejoría de la tesorería ocasionalmente de las pequeñas empresas que nuestro Grupo siempre cree que serán bien venidas. O sea, este incremento de tesorería que van a recibir las empresas al recibir la subvención de los trabajadores, esto es bien venido por nuestro Grupo, porque les va a venir bien para funcionar mejor.

Esta es una primera ventaja que nuestro Grupo ve a este Proyecto de Ley. Y, luego, otra ventaja que engloba no solamente a los sectores tradicionales, a los cuales se les aplicaba estas cuestiones, engloba además ahora ya al comercio, a la hostelería, a otros gremios. Y si a esto le añadimos que esta Ley no parece que pueda causar distorsiones en

la economía de mercado, que nuestro Grupo defiende, y que se deducen más beneficios que perjuicios de la aprobación de la misma, nuestro Grupo Popular, apoyará esta Ley.

Yo simplemente quería hacer una especie de advertencia al Gobierno en el sentido de que esta Ley está produciendo una gran expectativa, como ha dicho el señor Aragón. Los que trabajamos en despachos donde viene mucho empresario y mucho comerciante, vemos, palpamos que hay una expectativa grande ante esta Ley, que los recursos son escasos en esta Ley. Estamos hablando de 600, 600, 800 millones de pesetas. Son escasos ciertamente para las subvenciones que se va a dar, que no se van a poder satisfacer todas las peticiones, y que pedimos que el Gobierno, consciente de esta realidad, actúe con equidad, con justicia y con la misma sensibilidad, armonía y paz con la que han actuado los sectores navarros en el viaje a Japón, como decía hoy el señor Aragón en un periódico; todos los sectores navarros han cerrado filas con el Gobierno ante los sectores económicos japoneses. Con esta voluntad, pensamos que el Gobierno va a actuar en cuanto a la puesta en marcha de esta Ley y bajo este punto de vista cuenta con nuestro compromiso de apoyar este proyecto. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor López Borderías. ¿Para turno en contra desde el artículo 2 hasta el final, en lo que no afecte a las cinco enmiendas? (PAUSA.) Señor Monge.

SR. MONGE RECALDE: Una duda. Por la forma en que se ha expresado el Presidente, es el artículo 2 lo que estamos debatiendo, no hasta el final de la Ley.

SR. PRESIDENTE: Sí, sí. Hasta el final, hasta el final, perdón.

SR. MONGE RECALDE: ¡Ah! ¿De la Ley?

SR. PRESIDENTE: Sí, desde el 2 hasta el final, porque no había enmiendas. Pero, como se han presentado cinco, hemos tenido el debate correspondiente con esas cinco enmiendas, y entonces, en todo lo que no afectaba, parecía que había cierto asentimiento por parte de los señores. ¿Tendría alguna...?

SR. MONGE RECALDE: Señor Presidente, si me lo permite yo querría intervenir en el artículo 4.º.

SR. PRESIDENTE: ¿A favor o en contra?

SR. MONGE RECALDE: Es para proponer una muy concreta modificación, que no sé si requerirá una enmienda «in voce» o no, pero si me lo permite lo explico. No es ni a favor ni en contra, es de aclaración de un término que no me parece que sea el adecuado.

SR. PRESIDENTE: *De todas las maneras, usted es consciente, señor Monge, creo que lo ha firmado también, que al artículo 4 a la letra B) y a la D), se me han presentado dos enmiendas. No tiene que ver nada con ellas.*

SR. MONGE RECALDE: *No, nada en absoluto.*

SR. PRESIDENTE: *Entonces, podemos hacer un receso, quizás no, quiere hacerlo antes, o quiere antes decirlo.*

SR. MONGE RECALDE: *Me proponía a decir qué es lo que no me parece que esté bien redactado y proponer si todos los Grupos aceptarían un cambio de la palabra «temporales» por «duración determinada». Si me permite, en dos minutos lo explico y terminamos.*

SR. PRESIDENTE: *Sería, quizás, mejor un receso de dos minutos y entonces usted habla con los Portavoces y así, si hay...*

SR. MONGE RECALDE: *Como su señoría quiera.*

SR. PRESIDENTE: *De acuerdo, por lo tanto se suspende la sesión por un tiempo de dos minutos.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN DURANTE CINCO MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: *Se reanuda la sesión. Tenemos una enmienda «in voce» que presenta el Grupo Parlamentario Moderado al artículo 4, letra a), del Proyecto de Ley reguladora de las ayudas a la creación de puestos de trabajo, y el texto que se propone es el siguiente: «sustituir la expresión 'para los contratos temporales superiores a', por la de, 'para los contratos de duración superior a', dejando el resto del texto igual». Por lo tanto, y parece que lo han firmado diversos Grupos Parlamentarios, ¿hay algún Parlamentario que se oponga? ¿Para su defensa, señor Monge, quiere utilizar un tiempo de cinco minutos?*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, si me lo permite desde el escaño, y en dos palabras. Se ha sustituido la palabra «temporales» por «duración superior a 6 meses», que está tomada, precisamente, del artículo 1.º donde, con bastante propiedad, la utilizaba el propio texto. En resumen, se trata de eliminar las posibles dudas puesto que los contratos temporales son una especie concreta que nada tiene que ver con otros contratos que también son de duración determinada, como por ejemplo los eventuales, los de obra cierta, los interinos etc. y que también tienen una duración deter-*

minada, aunque no se denominen temporales. Creo que con esa enmienda se han despejado las dudas que se habían suscitado, y me parece que ha sido positiva la aceptación de los restantes Grupos, que yo desde aquí me apresuro a agradecer. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Monge. ¿Para turno a favor hacia esta enmienda «in voce»? ¿Para turno en contra? Ahora sí podemos entrar en el debate desde el artículo 2 hasta el final, con la salvedad hecha de estas seis enmiendas en este caso. ¿Para turno a favor? (PAUSA.) ¿Para turno en contra? (PAUSA.) Señorías, vamos a someter a votación por este orden, si les parece. En primer lugar, las seis enmiendas que se nos han presentado. ¿Hay alguna objeción? (PAUSA.) Sometemos a votación las seis enmiendas que se han presentado al artículo 2 en los apartados a), b), d), también en el artículo 4 letras b) y d), y también al artículo 7 a) de sustitución. Comenzamos la votación, por lo tanto de estas seis enmiendas. (PAUSA.) Señor Secretario Primero.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 42; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Han sido admitidas, por tanto, las seis enmiendas presentadas al artículo 2 y también en este caso último al artículo 4. Y seguidamente someteremos a votación desde el artículo 2 hasta el final, en todo aquello que no haya sido enmendado. Señorías, comienza la votación. (PAUSA.) Señor Ardáiz.*

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): *Votos a favor, 41; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

SR. PRESIDENTE: *Señorías queda aprobado el Dictamen de la Comisión de Fomento y Ordenación del Territorio sobre el Proyecto de Ley Reguladora de las ayudas a la creación de puestos de trabajo.*

Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto de Ley Foral sobre Medidas de Saneamiento de las Haciendas de las Entidades Locales de Navarra y de las enmiendas y votos particulares mantenidos en relación con el mismo.

SR. PRESIDENTE: *Entramos en el cuarto punto del orden del día que dice «Debate y votación del Dictamen aprobado por la Cámara de Asuntos Municipales en relación con el Proyecto*

de Ley Foral sobre Medidas de Saneamiento de las Haciendas de las Entidades Locales de Navarra, y de las enmiendas y votos particulares mantenidos en relación con el mismo». Para su defensa tiene la palabra el señor Diputado Foral, señor Malón por un tiempo de quince minutos. Señor Malón.

SR. CONSEJERO DE INTERIOR Y ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Malón Nicolao): Señor Presidente, señores Parlamentarios, presento hoy al Pleno del Parlamento la iniciativa del Gobierno, el Proyecto de Ley de Saneamiento de las Haciendas Locales. Se trata de un Proyecto que debe conducir a mejorar sustancialmente la vida económica de las entidades locales de Navarra una vez comprobada la necesidad de analizar con atención y responsabilidad la situación en la que se encuentran por diferentes razones.

Este Proyecto de Ley contribuye al desarrollo del artículo 46.3 del Amejoramiento del Fuero, al tratar de compatibilizar la autonomía municipal con la prestación de servicios de mayor calidad al ciudadano a través de una Administración eficaz que evalúe la situación real de los Ayuntamientos y Concejos plasmándolas en unos presupuestos equilibrados y en unos cierres de cuentas.

En nuestras entidades locales, debido a la complejidad geográfica y administrativa de Concejos, Ayuntamientos compuestos y Ayuntamientos simples, al exceso de rutina por otra parte, al paternalismo o a la falta de imaginación por parte de la Administración Foral, en otras ocasiones, unido todo ello a una exigencia de actualizar los servicios técnicos municipales, y a las dificultades surgidas por falta de rodaje también y asentamiento dentro de los propios Grupos políticos, necesitan de una planificación seria con la colaboración de todos, que ponga los cimientos para una Administración moderna y racional.

Esta Ley debe servir para algo más que para financiar déficits o para refinanciar deudas. Debe servir también de prólogo en la nueva etapa de gestión, porque se impone clarificar situaciones financieras, económicas y presupuestarias que, en ocasiones, llevan una decena de años sin comprobar ni actualizar. Entre todas nuestras entidades locales debe existir el mismo denominador común, aprovechar primero los propios recursos, como garantía de que las subvenciones que se repartan sean justas. La participación en los impuestos de Navarra debe hacer posible que la autonomía, la libertad y los derechos y los deberes de los navarros signifiquen lo mismo en cualquier parte de nuestro territorio foral. Si no existe proporcionalidad entre la explotación actualizada de los propios recursos y la participación en los impuestos de Navarra de cada una de nuestras entidades locales, cualquier medida que se tome será papel mojado. Buscar una distribución más equilibrada entre mu-

nicipios y personas implica una orientación cualitativa del crecimiento.

El Proyecto de Ley de Saneamiento ha de ser enmarcado dentro del conjunto de actuaciones encaminadas a posibilitar el ejercicio autónomo y real de las competencias atribuidas a los Municipios y Concejos de Navarra de acuerdo con el artículo 46 de la LORAFNA. Todas las iniciativas tomadas en el área de Administración Local han respondido al objetivo global de conseguir unos Ayuntamientos autónomos participativos, democráticos y eficaces, contemplando como base de partida nuestro régimen foral. Las acciones del Departamento han respondido fundamentalmente a tres objetivos muy claros. Por una parte, puesta al día y clarificación de toda la normativa que haga posible su aplicación a las entidades locales; apoyo económico y apoyo también técnico-jurídico, a fin de que los Ayuntamientos y los Concejos puedan cumplir las funciones que tienen encomendadas; y reforma de la estructura financiera y presupuestaria al objeto de que las entidades locales logren, en la medida de lo posible, un equilibrio presupuestario.

La atención del Departamento aparece centrada en la elaboración de los Proyectos de Ley que han de modificar de forma sustancial los marcos jurídico y económico. En materia jurídica, la reforma del Reglamento para la Administración Municipal de Navarra (RAMN), sustituida en una parte importante de su contenido por normas sectoriales, aparece como un objetivo que es inaplazable. En breve, por otra parte, he de someter a la aprobación del Gobierno la Ley Foral que regulará la intervención de la Administración Foral en los actos de los Ayuntamientos y Concejos. El Departamento pretende poner al día todos los mecanismos de control y de tutela y adaptar la normativa vigente al respeto de la autonomía municipal. No obstante, antes de someterla al Gobierno, se entregará para su estudio a los Grupos Parlamentarios y a la Federación de Municipios.

En el área económica, se comenzó hace meses un proceso encaminado a conocer la situación global de las Haciendas Locales de Navarra, a partir de las revisiones de los Presupuestos y de los cierres de cuentas, de los análisis de los Ayuntamientos compuestos, de la evaluación de los déficits, del estudio de los montepíos, etc. Se ha podido disponer de un banco de datos informatizado, inexistente hasta ahora en la Administración Foral, lo que nos permitirá contar con una visión fiable de los Ayuntamientos, que redundará en la mejor distribución de las transferencias.

La situación de las Haciendas Locales de Navarra podría contemplarse esquemáticamente desde tres puntos de vista. Desde las entidades locales con tensiones de tesorería y problemas financieros derivados del crecimiento de las cargas y de los gastos a mayor ritmo que el que han seguido los

ingresos, y también desde las posibilidades de prestar un volumen notable de servicios. En comparación con las entidades locales del Estado, las de Navarra presentan un nivel mayor de prestaciones, si bien la recaudación por tributos municipales se sitúa en porcentajes similares. Los ingresos por transferencias corrientes procedentes de la Diputación colocan a los Ayuntamientos y Concejos navarros en una situación bastante más favorable. Y tercero, en comparación con regiones geográficas similares de desarrollo económico, las entidades locales de Navarra ofrecen un mejor nivel de esfuerzo fiscal propio.

Y voy a comentar brevemente cada uno de estos tres apartados. Los Ayuntamientos navarros, al igual que los restantes del Estado, incrementaron durante la transición democrática sus prestaciones, muchas eran las deficiencias existentes y muchas las peticiones de los vecinos que demandaban equipamientos comunitarios. Las entidades locales no disponían de suficientes recursos propios o no supieron utilizarlos en la forma debida. De esta manera llegaron a trasladar la demanda ciudadana y los deseos de crear nuevos servicios a los Presupuestos Generales de Navarra. Se pedían mayores cantidades de transferencia y se decía que la Diputación no apoyaba a los Ayuntamientos en la medida de lo necesario. En honor a la verdad, es preciso reconocer que el esfuerzo realizado por la Hacienda Foral ha sido y sigue siendo muy notable. Los fondos transferidos desde la Diputación a las entidades locales han ido aumentando progresivamente entre los años 81 y 85, el gasto público de las Haciendas Locales ha podido aumentar merced a las transferencias de fondos sin que, en términos generales, haya habido un salto importante de los Ayuntamientos en la recaudación a través de sus propios recursos. Ni siquiera este año, y al contrario que lo sucedido en el Estado, se ha ralentizado el ritmo de incremento de las transferencias de fondos.

El crecimiento de Navarra ha sido del 25,89 %, lo que significa una aportación global de 10.640 millones de pesetas, y una aportación por habitante de 20.580 pesetas. El crecimiento del Estado ha sido del 13,46 %, 289.910 millones, y una aportación de 7.699 pesetas o 29, perdón. Hablamos de transferencias corrientes, sin que entremos en el campo de las transferencias de capital. En el campo de las transferencias corrientes, ha sido en Navarra el crecimiento del 22,48 %, con una aportación por habitante de 10.638 pesetas, y el aumento en el Estado del 15,5 %, con una aportación de 7.140 pesetas.

Pero centrándonos en los Ayuntamientos y Concejos, sumados los distintos conceptos posibles, fondos de participación, concentraciones escolares, saneamiento, participación en impuestos, etc., etc., van a recibir del orden de los 13.400 millones de pesetas. Este volumen económico invita a hacer,

por supuesto, dos consideraciones que, aunque no se ha seguido la literalidad de la Norma de Reforma de las Haciendas Locales, porque se suprimieron los artículos 112 y 113, no por ello ha supuesto que los Ayuntamientos y Concejos de Navarra vayan a recibir menos dinero que si se hubiese cumplido el texto. Y segunda, que los Ayuntamientos están recibiendo más dinero del que se ha llegado a solicitar por reivindicar desde cualquier postura ideológica o política. En efecto, las peticiones más optimistas son rebasadas aquí del orden de los 1.000 a los 1.200 millones de pesetas. He de recordar que la Federación de Municipios, que pedía el 45 % de los impuestos directos y el 10 % de los impuestos indirectos, solicitaba 11.729 millones de pesetas en la suma global, hasta ahí llegaba.

En cuanto al esfuerzo fiscal de las Haciendas Locales de Navarra, reitero que dicho esfuerzo propio puede ser situado en niveles ligeramente inferiores a los del Estado. Así, según dato relativo del Ministerio de Hacienda al año 1983, lo que es la presión fiscal, impuestos directos, indirectos y tasas, era en el Estado de 9.977 pesetas por habitante, frente a las 8.419 pesetas en Navarra. Se trata de la media nacional frente a la media de Navarra y, por tanto, de una comparación que hay que utilizar con las debidas reservas porque no sabe de tramos, no sabe nada dónde está situada la población, no sabe nada de las diferentes regiones o de las diferentes localidades.

No obstante, si comparamos la presión fiscal media de Navarra con las zonas geográficas próximas o con áreas similares de renta, nos encontramos con el hecho de que nuestra presión es sensiblemente inferior. Los últimos datos de que disponemos son del año 82, y nos dicen que la media de Navarra es inferior a las Comunidades que nos rodean, como es Aragón, Cantabria, País Vasco y La Rioja. Todos estos datos yo no los daría si no fuera por situar el tema donde debe estar situado, para que todo el mundo analice y saque conclusiones, y entonces obremos todos en consecuencia y sepamos de qué hablamos.

Manejamos datos, como digo, del año 82 y del 83. Por ello, debemos hacer mención de la subida que han experimentado en Navarra los impuestos municipales del año 83 al 84. Y en efecto, de conformidad con los presupuestos del 84, el aumento de la presión fue de 8.419 pesetas, pasó a 11.477. De cualquier forma, se trata de presión fiscal presupuestaria que varía posteriormente en un alto grado y es muy considerable a causa de la morosidad.

En este breve esquema sobre la situación de las Haciendas Locales, nos resta por verificar la existencia de problemas financieros y por cifrar el volumen de los déficits. El problema de los déficits es complejo. Se producen déficits porque se gasta más de lo que se ingresa. No obstante, esta defini-

privadas de crédito que mostrasen una disposición a facilitar préstamos dentro de la política...

SR. PRESIDENTE: Señor Malón, le ruego que vaya terminando.

SR. CONSEJERO DE INTERIOR Y ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Malón Nicolao): Señor Presidente, voy a terminar pronto, pero le ruego que sea un poco benevolente, porque quiero hacer una exposición bastante clara de cuál es la situación del Departamento en este tema.

SR. PRESIDENTE: Sí pero, señor Malón, si luego va a intervenir puntualmente en cada una de las enmiendas. Adelante, señor Malón.

SR. CONSEJERO DE INTERIOR Y ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Malón Nicolao): Muchas gracias. Dentro de la política económica global que viene siguiendo el Gobierno de Navarra, y para que las entidades locales encontrasen créditos, se subvenciona hasta 7 puntos para corregir los déficits, se subsidian hasta 5 puntos para refinanciar deudas y, en el marco con estos 600 millones, hay suficiente para cubrir los 3.500 ó 4.000 millones a que puede llegar la atención de esta Ley de Saneamiento. Es decir, que para atender todas estas cifras, incluidos los 800 millones en números redondos que había de déficit y los saldos deudores de 3.000.

Este es en síntesis el contenido de este Proyecto de Ley, un Proyecto que creo que es realista, que es práctico, que pretende evitar dificultades técnicas y demoras en la aplicación de las ayudas. Se pretende, asimismo, impedir que unos pocos Ayuntamientos acaparen, los de mayor población, acaparen la Ley y se queden con la parte del león. Al mismo tiempo y merced a los requisitos introducidos en la Ley, posibilitamos que las ayudas queden centradas en aquellas entidades locales que puedan elaborar un estudio de viabilidad y que puedan hacer su propio plan. Se ha optado por un mecanismo flexible, como es este plan de viabilidad, y se posibilita que cada Ayuntamiento tenga que decir la última palabra en relación con los créditos que reciba. Se trata de un sistema alternativo a la Ley del Estado 24/1983 de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales, y ésta es mucho menos dura porque no tiene que ver nada ni con la congelación de plantillas ni con la posibilidad de incrementar los gastos corrientes por encima del I.P.C. Es, como digo, una ley flexible que creo que va en beneficio absoluto de los Ayuntamientos.

Antes de concluir la intervención, quiero recalcar que la Ley de Saneamiento no pretende solucionar por sí sola los problemas financieros de los Ayuntamientos. El problema es mucho más amplio, y a medidas provisionales, como las contenidas en la Ley, habrá que sumar acciones de tipo

estructural, que han de ser dirigidas a simplificar la compleja realidad administrativa que tenemos hoy de Ayuntamientos y Concejos, 265 Ayuntamientos, 472 Concejos, que tiene que tender a aliviar las cargas fijas de las entidades locales, a potenciar las agrupaciones o mancomunidades para servirse del personal común, lo que se traduciría en una disminución de los gastos de personal y de una contención de los gastos, a contemplar una solución estable para el Montepío, en los presupuestos de este año como se vio ya lo hemos contemplado. En definitiva, todo un conjunto de medidas que configurarán el marco adecuado para una futura Ley de Financiación de las Corporaciones Locales y cuyos criterios han de basarse en tres puntos: valoración de las necesidades de cada Ayuntamiento, evaluación de la capacidad fiscal autónoma y determinación del esfuerzo que debe realizar, y tercero, aportación por parte de la Administración Foral de la diferencia entre las necesidades y lo que recibe por su propio esfuerzo. Cuando el fondo de participación en los impuestos de Navarra se instrumente con estos criterios, habrá pasado la etapa de los repartos por habitantes, por vivienda, de las concentraciones escolares, del Montepío y de todo. El esfuerzo fiscal va a ser un factor decisivo y esencial a la hora de los repartos de las transferencias corrientes.

La Ley de Saneamiento no podía aparecer como una actuación ajena a este futuro próximo. Si no enfocamos bien las cosas, si no damos una cierta autonomía a los Ayuntamientos en su imposición propia, estaremos errando el camino y estaremos retrasando la llegada de un sistema más lógico, más justo y más solidario. Por todas estas razones y porque quiero, además, que esta Ley sea útil y sea estable, solicito el voto de todos ustedes. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Malón. Es de suponer, como en tantas ocasiones, que desde la rúbrica del Dictamen hasta el artículo 1.º no va haber intervenciones ni a favor ni en contra. Por lo tanto, entramos en el debate y votación del Dictamen a partir del artículo 1, al cual se ha mantenido la enmienda número 3, presentada por el Grupo Parlamentario Unión del Pueblo Navarro para cuya defensa y por un tiempo de cinco minutos tiene la palabra el señor Gurrea.

He intentado recalcar lo de cinco minutos, porque voy a ser bastante inflexible en el tiempo, ya que es un Proyecto con bastantes enmiendas y a lo largo de ellas tendrán ocasión sus señorías de exponer sus puntos de vista en el debate. Adelante, señor Gurrea.

SR. GURREA INDURAIN: Muchas gracias, señor Presidente. No tengo por menos señor Presidente, señorías, que destacar lo que a nuestro Grupo le parece que es una contradicción dentro

ción, que es de Perogrullo, necesita ser matizada en cada caso concreto para determinar las causas que han llevado a los Ayuntamientos y a los Concejos a situaciones de déficit coyuntural o de déficit crónico. Entre las causas más generalizadas pueden situarse una deficiente presupuestación en el sentido de que no se tiene en cuenta las posibilidades reales, que no es que no se parte del techo de ingresos, sino que se parte del volumen de gastos que se desea, cuadrándose el presupuesto sistemáticamente en todos estos años con un incremento que se lleva a las transferencias corrientes. Esto nos dice que en el año 83 se presupuestaron en transferencias corrientes del orden de los 2.300 millones más por parte de los Ayuntamientos, y en el 84, 1.700 millones más que lo que habían de recibir de los fondos del Gobierno de Navarra.

En el 85, se observa una tendencia que es diferente. Se intenta equilibrar los presupuestos a costa de las transferencias de capital. Por otra parte, inciden también el aumento de los servicios y las dotaciones a mayor ritmo que el crecimiento de ingresos. Esto también incide en los déficits, también incide la fórmula-baremo, como sabemos, entre el año 82 y el 83, en función del déficit, al desconocer los Ayuntamientos las cantidades que iban a recibir, y en algunos casos se sobredimensionaron las cifras y en otros se cometieron errores. Excesivo peso del gasto de personal influye también y de los gastos corrientes. Necesidad de fuertes inversiones, deficiente utilización de los recursos disponibles y prestación de servicios costosos no obligatorios, etc., etc., influyen, por otra parte, también en lo que es el déficit de los Ayuntamientos.

Y es preciso preguntarse si todos los servicios puestos en marcha por los Ayuntamientos son de su competencia o si, por el contrario, ha habido entidades locales que en el ejercicio de su autonomía han creado servicios no obligatorios o han aumentado excesivamente su plantilla de personal. La defensa de los intereses municipales no nos debe impedir ser realistas y apreciar que los Ayuntamientos tienen mucho que ver con el origen de sus déficits. Todo esto es con el fin de que los señores Parlamentarios, como he dicho, tengan un conocimiento real de la situación a través del Consejero de Administración Local.

Según los estudios hechos por el Departamento a 31 de diciembre del 83, el conjunto de los Ayuntamientos deficitarios tenían un déficit del orden de 725 millones de pesetas, entendiéndose por déficit la diferencia entre las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados. Los Concejos deficitarios tenían un déficit de 40 millones de pesetas. Pero junto a los déficits, merece subrayarse el problema de los ingresos pendientes de cobro, es decir, la morosidad. Esto es un problema muy importante. Solamente en impuestos directos la morosidad se eleva al 50 % de los ingresos. En efecto, yo puedo

decir que de un presupuesto de 1.995 millones de pesetas de ingresos se giran derechos por valor de 2.228 millones y se recaudan 1.171. Esto ¿qué quiere decir? Significa que hay una morosidad del 52,9 % sobre los presupuestos y del 47,42 % sobre lo girado; compensados estos ingresos totales pendientes de cobro y los gastos, hay un déficit de 825 millones, una morosidad.

Si preocupantes son los déficits, importantes son también las cargas financieras a las que deben hacer frente los Ayuntamientos. El saldo deudor con las entidades privadas de crédito asciende a 3.000 millones de pesetas; el saldo con el Banco del Crédito Local es similar; y el saldo con la cuenta de repartimientos de la Diputación se eleva al orden de los 4.500 millones de pesetas. También aquí está el Montepío, que es una buena carga para los Ayuntamientos. Las cargas financieras medias, intereses más amortizaciones, representaban en Navarra en el año 83 un total de 3.350 pesetas por habitante frente a las 1.796 pesetas por habitante del Estado. Por tanto, era en Navarra superior en un 64,31 %. El nivel de endeudamiento del Estado era de 10,33 %, y el de Navarra el 15,35.

Hablo de este año porque son los datos de que disponemos fiablemente. En el Ministerio no se ha publicado nada relativo al año 1984. De cara, pues, a la elaboración de una ley de saneamiento, y dado el volumen adquirido por las transferencias a los Ayuntamientos, había que dejar de pensar en un incremento de la participación de las Haciendas Locales en los impuestos de Navarra siempre y para todo. Por el contrario, era necesario impulsar otras vías además de esa, otras vías de solución consistentes en utilizar la autonomía y la capacidad recaudatoria de los entes locales. Se hacía imprescindible poner el acento no sólo en sanear los déficits que es lo que hizo el Estado con la Ley de medidas urgentes de Saneamiento y Regulación de las Haciendas Locales del año 83, sino también en refinanciar la deuda y de entre los saldos deudores los más gravosos, aquellos que devengaban unos intereses del 16,5 % y del 18 %, porque del Banco de Crédito Local están a largo plazo, tienen un interés del 12,5 % y del 13,5 % y es más tolerable.

Entonces, el Proyecto de Ley Foral que remitimos al Parlamento y que vamos a debatir hoy responde, en consecuencia, a un doble objetivo. Por un lado, a facilitar a las entidades locales deficitarias el que puedan, mediante acceso a préstamos, saldar sus déficits; por otro, refinanciar las deudas de los Ayuntamientos y Concejos con entidades privadas de crédito. Conocida de antemano la partida, que son 600 millones de pesetas, el instrumento más idóneo para conseguir los objetivos citados parecía el de la firma de convenios de colaboración entre el Gobierno de Navarra y aquellas entidades

de una buena parte del discurso que ha hecho su señoría el Diputado señor Malón, cuando al ir dando cifras de los incrementos de las asignaciones que recibían los Ayuntamientos y Concejos de Navarra, «in crescendo» durante varios años y además con un énfasis tremendo en los miles de millones, porque daba la impresión de que nuestros Ayuntamientos estaban nadando en dinero después de esos párrafos. Y digo contradicción porque tiene que resaltarse como un contrasentido que esas parrafadas sobre los miles de millones que reciban nuestros Ayuntamientos, vengan como introducción de lo que es una Ley de Saneamiento financiero de las Haciendas Locales, precisamente por librarles del garrote vil que son los créditos, los agobios y los déficits que tienen en este momento. Porque lo que estamos debatiendo aquí es cómo vamos a distribuir 600 millones de pesetas que el Parlamento de Navarra, en el debate de los Presupuestos Generales de la Comunidad Foral, estableció como necesarios para atender al saneamiento de los déficits de nuestras Haciendas Locales. La discusión de esta Ley, por tanto, supone, a nuestro juicio, un reconocimiento de facto de que nuestros Ayuntamientos y Concejos están en buena parte agobiados, en buena parte presionados por unos déficits y por unos créditos carísimos pese a las mejores citas y a los mejores manejos de cifras que puedan hacerse.

Y este reconocimiento significa para nuestro Partido, para Unión del Pueblo Navarro, que hasta ahora se está fracasando en la aplicación del Fondo de las Haciendas Locales y que se está fracasando en el espíritu de lo que quiso ser una auténtica reforma de las Haciendas Locales, porque lo que todos quisimos, o lo que todos dijimos, cuando debatimos esas leyes es que lo que queríamos era precisamente conseguir la autonomía municipal, por la vía de dotarles de los ingresos suficientes y de darles una participación auténtica en los impuestos de Navarra.

Sus señorías saben muy bien que los déficits de algunos Ayuntamientos, por lo menos eso es lo que cree nuestro Grupo Parlamentario, no pueden calificarse de naturales. UPN lamenta en cualquier caso haber acertado, haber dicho un día que con el planteamiento que se estaba haciendo de la Reforma de Haciendas Locales y con el planteamiento que se estaba haciendo en las consignaciones presupuestarias del Fondo de las Haciendas Locales, íbamos a tener a los Ayuntamientos en los años 84 y 85 con el dogal al cuello de los créditos y de los déficits.

Nosotros hubiéramos preferido, que conste, señor Presidente y señorías, no acertar, equivocarnos, pasarnos de dramáticos, como aquí dijo algún Parlamentario en su momento y que hubiera resultado que los Ayuntamientos llegaran al año 85 sin las penurias y los déficits que ahora se reconocen. Pero en cualquier caso, estemos a la realidad y contem-

plemos que estamos votando, estamos debatiendo, una ley que pretende ayudar a saldar los déficits a un buen número de Ayuntamientos y Concejos de Navarra.

UPN va a apoyar este propósito, cómo no si ya lo ha apoyado en Comisión. Y creo que ha aportado enmiendas que han merecido la aprobación de sus señorías. En cualquier caso, hemos intentado colaborar con el Gobierno haciendo una ley mejor que la que presentó a esta Cámara y ahí está en el Dictamen incorporada una buena parte de la doctrina municipalista que nuestro Grupo quiso aportar. De la cuenta de sus señorías queda el que acepten incluir o no en este Proyecto el resto de la doctrina municipalista que fue rechazada. Ahora tenemos que decir que tal como está redactado el último párrafo del artículo 1, nos tememos que se va a cometer una injusticia, una injusticia importante, con una buena parte de los Ayuntamientos y Concejos que tienen déficit. Porque como decía antes señor Presidente, señorías, una buena parte de los déficits de los Ayuntamientos no se pueden calificar de auténticamente reales, sino más bien de artificiales, puesto que provienen de que los Ayuntamientos, por lo menos algunos muy importantes, han hinchado sus ingresos, han hecho una mala previsión de ingresos, han presupuestado más ingresos de los que eran capaces de recaudar. Sin embargo, los gastos han funcionado, como casi siempre suele ser, perfectamente y al final se ha producido un déficit. Si no establecemos cuál es la diferencia entre un déficit producido después de una buena presupuestación y el déficit que se produce después de haber hecho una presupuestación un poco a la ligera, un poco optimista, si quieren ustedes hasta un poco imprudente, estaremos injustamente tratando a aquéllos que han actuado con mayor prudencia, a aquéllos que han previsto con mayor aproximación las cantidades que realmente podían ingresar. Porque estos 600 millones, no lo olviden sus señorías, debieran estar destinados a apoyar a todos y sobre todo a quienes más lo necesitan, pero si no se corrige esa matización de a qué déficit real se va a apoyar, va a resultar que sus señorías, sin quererlo, van a estar premiando a aquellos Ayuntamientos que han hecho una presupuestación más imprudente o una presupuestación más lejos de lo que son los gastos y los ingresos reales. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, porque le iba a llamar la atención en el sentido de haber agotado su tiempo. ¿Para turno a favor de la enmienda número 3? Señor Pegenaute, tiene la palabra por un tiempo de 5 minutos.

SR. PEGENAUTE GARDE: Señor Presidente, señorías, voy a intentar hablar de la Ley de Saneamiento de las Hacienda Locales, y en concreto de la enmienda número 3, que creo ha defendido el

señor Gurrea. En todo caso les garantizo que no voy a hablar de ninguno de los supuestos viajes a Japón, eso lo dejo para otras instancias.

Me da la sensación de que, cuando el señor Consejero defiende en términos, a mi modo de ver y a modo de ver de nuestro Grupo, correctos, la interpretación que le merece la Ley de Saneamiento de las Haciendas Locales, lo hace, no sé, no sé, pero más pensando en lo que puedan decir quienes, a lo que parece, nunca están contentos que lo que puedan pensar y votar sobre todo el Parlamento y quienes en su momento tuvimos la oportunidad de aprobar justamente lo que hoy se debate o justamente el comienzo de la dotación presupuestaria que da vida al debate de esta Ley. Dicho con otras palabras, señor Malón, me da la sensación que se hacen excesivas referencias a la Federación de Municipios, que tiene sus criterios y que pueden o no ser compartidos y que naturalmente tiene criterios asumidos por mi Grupo y otros que no comparte.

Pero es que además la verdad se defiende por sí misma, dice un viejo aserto, y la verdad no necesita adornos ni reiteraciones, porque el Grupo Moderado está convencido de que efectivamente los criterios que ha expuesto el señor Consejero, los criterios en términos generales que contiene esta Ley, está convencido, digo, de la bondad de su contenido, es por lo que la apoya y la apoyó. Quiero recordar que, sobre un apoyo posterior, esta Ley nace lógicamente de un acuerdo concreto que se establece cara a los Presupuestos del 85 entre el extinto Grupo Popular y el Grupo Socialista.

Proyecto del Grupo Socialista, del Gobierno Socialista perdón, 300 millones, con un objetivo claro y firme, saneamiento de las Haciendas Locales. Como consecuencia de una serie de acuerdos, la cuantía se eleva en otros 300 más, y queda en 600 millones la Partida. ¿Por qué nuestro apoyo? Pues, con toda sinceridad y sencillez, porque al menos en el nivel de opinión que a este Grupo o al entonces Grupo Popular, al actual extinto Grupo Popular, le llegaban los datos; lógicamente, el primer problema, el más grave problema que se le trasladaba desde las instancias municipales era el de los déficits reales acumulados. Y, por tanto, esos déficits, que tenían diversas causas, quiero recordar que contrariamente a lo que aquí se ha podido comentar, había Ayuntamientos que a nosotros, al menos, a nosotros nos trasladaban la opinión que esos déficits no son ni siquiera del nacimiento de la democracia, ni mucho menos de la entrada del actual Gobierno Socialista, sino que arrancan de diversos factores, y uno de ellos, el fundamental, es por la escasísima atención que a esos propios déficits les había dedicado la Diputación Foral anterior.

Quiero recordarlo y quiero decirlo solemnemente al menos en el estado de opinión que nos-

otros teníamos y, por tanto, que había muy diversas causas y otra es el legítimo interés que puedan tener los propios corporativos actuales, lógicamente, de dar a sus ciudadanos un mayor número de servicios, y que eso lógicamente engendra, si los ingresos son no suficientes para equilibrar presupuestos, unos déficits. Pero en todo caso, arranca desde la lejanía y tiene diversas causas, y no sólo la causa de una mala gestión de la actual Diputación ni mucho menos de los 300 o de los 600 millones que finalmente resultaron aprobados en los Presupuestos de Navarra; desde luego tampoco de que mi Grupo haya perdido su sentido municipalista; Dios nos libre en esta materia de ser conversos, porque lógicamente nunca hemos pretendido ser los únicos.

Para unos la Ley contemplada puede ser un parche, no lo dudo. Para otros no es ni siquiera eso. Bien, es lo cierto que 600 millones pueden ser poco o mucho, pero es lo cierto que menos es nada y menos es todavía la poca inicitiva que tuvieron otros Grupos para contemplar abierta y frontalmente la cuestión.

Hoy el Grupo Moderado es consciente de todos los defectos, pero también de las virtudes, y sobre todo de la fundamental, de que esta Ley y su contenido puede ser el comienzo del objetivo final, saneamiento de las Haciendas Locales. Por eso, nosotros hemos reiterado, y creo que el Consejero también ha reiterado en nombre del Gobierno, por su parte, en Comisión, y los demás Grupos también han hecho suyo el tema de que el objetivo final consistiría en el saneamiento, con un punto de partida que era importante, que era el saber el estado actual y real de los presupuestos municipales, empezando por las propias auditorías que sería bueno que se ampliara a todas las instancias. Esto, más que al Consejero, habría que dirigírselo al señor Presidente del Gobierno. Y yendo, como el enmendante apuntaba en los últimos 15 segundos de mi intervención, a la enmienda que aquí defendía, nos parece correcta y, por tanto, la vamos a apoyar, porque indudablemente introduce una mejora siquiera técnica que no de contenido en el objeto que hoy nos proponemos debatir y, en consecuencia, aprobar. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pegenante. Y sobre todo por la disciplina en el tiempo, que sirva de ejemplo. ¿Para turno en contra de la enmienda número 3? Señor Pérez Rivas. ¿Alguien más? Señor Pérez Rivas, tiene la palabra por un tiempo de 5 minutos.

SR. PEREZ RIVAS: Gracias, señor Presidente, Señorías, antes de pedir el turno para intervenir he preguntado a mis compañeros si estábamos efectivamente en la enmienda número 3 o estábamos en el texto completo del Proyecto. Me han informado que estamos en la enmienda número 3 y a ella me voy a atener.

Decir que la enmienda pretende que los Ayuntamientos que hayan presupuestado más dinero que el recibido por Diputación queden exentos de poderse acoger a esta Ley. Y voy a usar un mero argumento matemático, no dialéctico, y esto quiero llevarlo a la consideración de sus señorías de que esto deja fuera de la ley a todos los Ayuntamientos y Concejos. ¿Por qué? Porque la fórmula baremo utilizada durante los años 82 y 83 se aplicaba a posteriori de todos los presupuestos y de todos los déficits, de tal manera que Ayuntamientos que presupuestaron, que hicieron sus presupuestos calculando un déficit de 100 millones de pesetas, por ejemplo, y que efectivamente los presupuestaron tan bien que tuvieron los 100 millones, el Fondo no les dio más que 75; esto es así de claro y así de matemático. Todos los Ayuntamientos que hicieron bien sus presupuestos, los cumplieron bien, tuvieron un déficit, porque no recibieron el dinero que se había presupuestado, y esto no es culpa de los Ayuntamientos, es culpa de que el fondo no era cantidad suficiente para cubrir todos los déficits.

Por lo tanto, insisto en la injusticia matemática de esta norma, cuyo fondo es loable, es efectivamente que aquellos Ayuntamientos que quisieron usar una picaresca y presupuestasen mayor déficit no se vean beneficiados con ello. Pero no quisiera tener que recordar que la vieja teoría de que, cuando en una clase de 50 personas un alumno ha hecho algo mal, se castiga a toda la clase con lo cual efectivamente se comete una injusticia con 49 a costa de la justicia con uno sólo. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Rivas. Su turno de réplica, señor Gurrea por 5 minutos.

SR. GURREA INDURAIN: Muchas gracias señor Presidente, señorías. Bueno, yo creo que está muy claro para quienes siguen los debates parlamentarios con atención, que la enmienda que presenta UPN no pretende que no reciban parte de los 600 millones de pesetas aquellos Ayuntamientos que hayan hecho mal la presupuestación de ingresos. Yo comprendo que a efectos dialécticos, al Portavoz del Grupo Socialista le conviene decir eso, aun sabiendo que eso no es así de cierto. Pero es mi obligación también aclarar en sus justos términos cuál es el fin preciso de la enmienda que presenta UPN.

Lo que nosotros pretendemos es que no cuenten como déficit aquellos excesos de presupuestación que se hayan hecho, nada más. No que no entren, sino que no entren con todo el déficit que han creado. Si donde se debía presupuestar 10 presupuestaron 30, esos 20 millones no podrán constituir déficit porque es un déficit pícaro como su señoría ha dicho aquí muy bien. ¿Por qué?, pues porque aunque puede ser cierto que en algunos

casos ciertos Ayuntamientos hubieran tenido un desconocimiento de las normas hasta tal punto que les fuera poco posible presupuestar, también es cierto que en la mayoría de los casos, por lo menos en casos muy sonados, la oposición sabía la cifra que iba a cobrar el Ayuntamiento, y es curioso que quien está en el poder, el Partido que estaba en el poder en ese Ayuntamiento, no supiera calcular la cifra y la oposición sí. Naturalmente allí donde el Partido en el poder no había calculado bien y la oposición sí, ese desfase es el que nosotros creemos que es un déficit exagerado o imprudente. Yo no sé si pícaro, pero en cualquier caso un exceso de presupuestación imprudente. A nosotros nos parece que también sería muy pedagógico que no se premiara a los alumnos más pícaros, y no digo que se castigue a todos como aquí ha dicho el Portavoz del Grupo Socialista, pero desde luego esto de criar cuervos, esto de premiar a aquéllos que han ido en una huida hacia adelante presupuestando más ingresos que los que razonablemente podían obtener, esta técnica, esta pedagogía, creemos que es una pedagogía disparatada. Nuestro Grupo en definitiva mantiene la enmienda y cree que las razones aquí aducidas en contra no son unas razones realmente serias.

SR. PRESIDENTE: Perdón, señor Gurrea, muchas gracias. Pasamos ahora sí, sí señor Urralburu.

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Urralburu Tainta): Una cuestión técnica, si me permite.

SR. PRESIDENTE: ¡Hombre! bueno es recordar lo de las enmiendas que el enmendante será el último, pero va a ser...

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Urralburu Tainta): Sí es exclusivamente técnica, si me lo permite el señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, pues, con toda brevedad ¿eh?

SR. PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE NAVARRA (Sr. Urralburu Tainta): La formulación de la enmienda del Grupo Parlamentario de UPN habla recogiendo en esto del texto del Proyecto de Ley de derechos liquidados. Derechos liquidados son derechos ciertos, no son derechos que se puedan diferenciar entre lo presupuestado y lo recibido sino son derechos liquidados, que no necesariamente deben estar cobrados. Pero derechos liquidados es un término que tiene una determinada acepción jurídica. Por tanto, la pretensión del señor Gurrea humildemente creo que no sería practicable, o sería practicable si no modificara también, cosa que no le invito porque estoy en contra de la enmienda, pero si no modificara también el término derechos liquidados. Porque el término, repito, derechos liquidados, y ellos tienen, el Grupo

Parlamentario, algún experto que lo podría demostrar, se refiere a derechos que ya tienen los Ayuntamientos por la Ley de Presupuestos. Por lo tanto, creo que no es correcto técnicamente y, en caso de que se aprobara, entraría el Gobierno en una imposible práctica de lo que, al parecer, por lo que he escuchado, pretende el enmendante.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Presidente. De todas maneras, señor Gurrea, yo tengo que ser justo. Vamos a ver, vamos a ver si es posible un réplica a ese detalle técnico que ha hecho el Presidente del Gobierno de Navarra.

SR. GURREA INDURAIN: Brevísimo, señor Presidente. Muchas gracias, y por cortesía con el Presidente del Gobierno, yo creo que, si realmente la acepción de los derechos liquidados es la que expone el señor Presidente, en ese caso la enmienda, el resto del texto que propone la enmienda de UPN, no hace más que aclarar cuál es el sentido que debe darse al primer párrafo de la Ley para evitar malas interpretaciones. Si los dos estamos de acuerdo en cuál es la interpretación ¿por qué no se apoya nuestra enmienda? Gracias señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias. De todas maneras, ocasión va a haber también para continuar en el debate. Y pasamos al texto del artículo 1. ¿Para turno a favor al texto del artículo 1? (PAUSA). ¿Para turno en contra? Señorías, por tanto, pasamos a la votación de la enmienda número 3 mantenida por Unión del Pueblo Navarro, en primer lugar la enmienda número 3 luego someteremos a votación la rúbrica y el artículo número 1, por lo tanto en primer lugar enmienda número 3, comienza la votación. Señor Secretario Primero.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): Votos a favor, 16; en contra, 22; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Ha quedado rechazada la enmienda número 3 mantenida por Unión del Pueblo Navarro. Y seguidamente pasaremos a la votación desde la rúbrica, incluido también el texto del artículo número 1, una vez que esta Presidencia dé por finalizado el recuento automático.

SR. GURREA INDURAIN: Señor Presidente, si me permite, para una cuestión de orden ¿Sería posible que, en la votación, se diferenciara el último párrafo del artículo 1? Nuestro Grupo quiere votar al resto del artículo a favor, pero al último párrafo, concretamente, tiene que votar en contra.

SR. PRESIDENTE: ¿El último párrafo del artículo 1? Yo tengo el Dictamen y el artículo 1 tiene un párrafo o ¿estoy confundido, señor Gurrea?

SR. GURREA INDURAIN: Si me permite la aclaración, donde empieza diciendo «a los efectos de esta Ley Foral...».

SR. PRESIDENTE: Efectivamente, efectivamente. Por lo tanto, en el artículo 1 lo que usted quiere es que sometamos a votación desde el comienzo hasta el punto b) inclusive. Sometemos a votación el artículo desde el comienzo hasta el punto b) inclusive. Comienza la Votación. (PAUSA). Señor Ardáiz.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): Votos a favor, 41; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Ha quedado aprobado desde la rúbrica y el artículo 1 hasta el punto b) inclusive. Y seguidamente, como se me ha pedido, sometemos a votación el último párrafo del artículo 1 que dice: «A los efectos de esta Ley Foral se entenderá por déficit real acumulado la diferencia entre las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados». Comienza la votación. (PAUSA). Señor Secretario Primero, resultado por favor de la votación.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): Votos a favor, 23; en contra, 14; abstenciones, 4.

SR. PRESIDENTE: Ha quedado por tanto, también admitido el último párrafo del artículo 1.º. Y pasamos a continuación al artículo 2, al cual se ha mantenido la enmienda número 4, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, cuya defensa, por 5 minutos, el señor Gurrea.

SR. GURREA INDURAIN: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, no debía hacer falta señalar el acuerdo que existe entre todos los Grupos Parlamentarios para que la Ley que aquí estamos debatiendo, llegue a ser lo más eficaz posible en el saneamiento financiero de las Entidades Locales y haga innecesaria la presentación, año tras año, de nuevas leyes que traten de arreglar los déficits a 31 de diciembre de las Haciendas Locales. No debiera ser necesario repetir esto, pero para alcanzar ese objetivo está claro que hay que contemplar en la Ley todo un conjunto de circunstancias, todo un conjunto de matices, todo un conjunto de casuística, que realmente se produce en los Ayuntamientos, para que bien tratadas esas circunstancias, bien tratados esos matices, tengan que producir el resultado de que la Ley consiga su efecto, sanear las Haciendas Locales, en el mayor número posible de casos, si es que no es posible llegar a ese saneamiento en la totalidad de los casos, como sería voluntad de este Grupo Parlamentario.

En unos casos será suficiente aplicar, como dice la Ley, subsidios a los créditos que están apretando

el cuello de los Ayuntamientos. En otros casos serán necesarios los aplazamientos y los fraccionamientos de pago que los Ayuntamientos tienen con la propia Diputación por deudas que tienen contraídas con la Hacienda de Navarra, como ya propuso UPN en Comisión y fue aceptado por sus señorías. Pero los subsidios a los créditos, los aplazamientos e incluso los fraccionamientos de pago, no van a cubrir, y lo saben sus señorías, todas las necesidades ni todos los casos del enfermo tan distinto y tan vario que tenemos en los Ayuntamientos. La enfermedad es una, la falta de tesorería, la falta de liquidez, pero los enfermos son muchos y la casuística absolutamente distinta. Existen numerosos casos de Ayuntamientos y Concejos cuyo déficit no va a poder ser remontado con esas medidas. Es tan grave esta situación en muchos Ayuntamientos y Concejos, que nuestro Grupo Parlamentario entiende que si no se concede subvenciones a fondo perdido en pesetas contantes y sonantes y si no se conceden anticipos reintegrables, sin interés, pero anticipos contantes y sonantes por los montos de los déficits que tienen, muchos Ayuntamientos siguen estando condenados a la parálisis y en esta Ley no deben poner su esperanza ni su ilusión. Estas son las dos medidas en definitiva, la de los pagos o subsidios, subvenciones a fondo perdido y también la medida de los anticipos reintegrables sin interés, las dos medidas que propone UPN en la enmienda que aquí estoy defendiendo en nombre de mi Grupo Parlamentario. Y ello es en un afán de adelantarse a los problemas con que se ha de encontrar el Gobierno cuando vaya a aplicar la Ley. Porque cuando vaya a aplicar la Ley, dando por supuesta la buena voluntad del Gobierno en resolver la mayoría de los casos de falta de liquidez en los Ayuntamientos, se va a encontrar con ese problema y nosotros pretendemos ayudar al Gobierno en ese tratamiento y darle la posibilidad de que actúe directamente sobre el meollo de la cuestión. Yo creo, señorías, señor Presidente que para el remedio de algunas situaciones gravísimas, es absolutamente necesario que incorporemos a la Ley estas dos nuevas medidas que complementan a todas las demás y que la propia enmienda dice que deberán ser aplicadas cuando no exista más remedio y cuando no se pueda alcanzar solución de saneamiento por los medios habituales. Yo animo a sus señorías a que si, estamos de acuerdo en lo más, no discutamos en lo menos y atiendan la posibilidad que nosotros vemos muy clara de que este problema se presente en la práctica. Muchas gracias, señor Presidente, señorías.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gurrea. ¿Para turno a favor de la enmienda número 4? Señor Cabasés. ¿Alguien más? Señor Cabasés, tiene la palabra.

SR. CABASES HITA: Sí, señor Presidente, si me permite muy brevemente, porque vamos a votar

favorablemente a esta enmienda, exactamente igual que hicimos en Comisión, en la medida que introduce una posibilidad más, dentro de las figuras que contempla esta Ley, de actuación por parte de la Diputación. Y por otra parte, al igual que está estableciendo en toda esta serie de leyes, que más o menos están basadas en la misma filosofía de ir subvencionando tipos de interés en la concertación de créditos especiales para la actuación de la Administración o incluso de los particulares, si entendemos que no molesta el que la Diputación pueda tener unas facultades más amplias, puesto que, como decía el portavoz del Grupo de UPN, indudablemente se van a encontrar con situaciones muy paradójicas dentro de lo que se refiere a los Ayuntamientos y Concejos y, por lo tanto, tendrán necesidad de impedir que alguna de estas entidades no pueda acceder por alguna de las múltiples razones que se contemplan asimismo en la Ley. No pueda acceder, repito, a esas posibilidades de concertar créditos con las entidades financieras que es, en definitiva, también la base de este Proyecto de Ley.

Nosotros entendemos la situación paradójica de los Ayuntamientos, la situación precaria de muchos de ellos, pero sobre todo también el cumplimiento de muchas de las exigencias que se establecen en la presente Ley puede hacer inviable que algunos Ayuntamientos puedan acudir a saldar los déficits reales o a refinanciar sus deudas, y que quizás sería mucho más lógico que la Diputación les diese directamente, entre otras cosas, porque habrá casos en los que pueda ser incluso mucho más barato. Por otra parte no se está obligando a la Diputación a que haga nada especial, no se le está estableciendo ningún tipo de obligación, puesto que es una facultad que le concede la ley y que, por lo tanto, yo entiendo que haría mal en desaprovecharla. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Para turno en contra a la enmienda número 4? Señor Pérez Rivas, parece que quiere intervenir el Diputado señor Malón. Señor Pegenaute, después del señor Malón, después del señor Pérez Rivas. Por cinco minutos, señor Malón.

SR. CONSEJERO DE INTERIOR Y ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Malón Nicolao): Sí. Podía contestarle al señor Gurrea con unas palabras con que recibió el Comandante de una plaza cuando Napoleón visitaba una guarnición recién establecida, que le dijo: «Perdone su excelencia que no le hayamos recibido con los cañonazos y las salvas de ordenanza por varias razones, dijo, la primera porque no tenemos cañones»; y le dijo: «no siga, por favor, retírese, abórrese el resto». Pues, mire, señor Gurrea, esto vale para este ejemplo. Esta Ley no está hecha para dar dinero a fondo perdido por la sencilla razón de que choca frontalmente contra Ley, choca con el título, choca con la introducción, choca con los artículos 4.º y 7.º,

donde se está hablando de presupuestos equilibrados. Se exige, pues, una presión fiscal adecuada, una contención de los gastos, se está exigiendo racionalizar la situación de los Ayuntamientos.

El Gobierno de Navarra y el Consejero de Administración Local tienen una sensibilidad absoluta hacia los Ayuntamientos, y no haríamos tanto esfuerzo si no fuera porque nuestros Ayuntamientos necesitan de una vez por todas y por su bien que nosotros introduzcamos ahora para evitar lo de la fórmula baremo, para evitar que los 100 millones que se les dio a los Concejales en el año 1982, en el año 1984 no sirvan para nada. Abí lo tiene usted, fórmula baremo, 100 millones, y estamos otra vez en las mismas.

Yo quiero evitar eso. ¿Por qué? Pues porque, si se da dinero a fondo perdido, hace que no se racionalice el gasto, que no se midan los recursos, que no se cuantifique y se posibilite cómo deben hacer las inversiones y los gastos. Ya se dio dinero, se ha dado dinero desde la Diputación, y desde el Gobierno de Navarra se atiende con una prodigalidad y con una manga ancha que yo voy a utilizar también siempre, porque me debo a los Ayuntamientos, pero también me debo al Gobierno. Y entonces, lo que quiero es orden en todo esto. No soy ni más bueno ni más malo y, por supuesto, la oposición no es mejor que el Gobierno de Navarra cuando quiere dar, porque da la casualidad de que, cuando damos, es cuando más buenos somos. Y si ustedes de UPN hubieran sido tan buenos como nos están diciendo, hubieran aprobado la transitoria que yo les envié en el Proyecto primitivo, donde se permitía a todos los Ayuntamientos y Concejales que tuvieran déficit, que no hubieran aprobado los presupuestos y que no hubieran actualizado los catastros, subir libremente la contribución rústica y urbana. No les pedía mucho más, dejarles autonomía, dejarles autonomía, porque, por supuesto, no iba a utilizar nadie más presión que aquella que él necesitara.

Dicho todo esto, ya ve usted, la Ley contempla la posibilidad de hasta siete puntos, hasta dos años de cadencia, contempla una serie de posibilidades, hasta se le deja a la Diputación la posibilidad de que haga fraccionamientos, sea liberal, cuando tenga que pagar a través de la cuenta de repartimientos, y todo esto lo vamos a utilizar.

Y mire, señor Gurrea, no están los Ayuntamientos, algunos, tan mal como usted quiere decir. Por ejemplo, yo le podría citar con los tramos de población, con la media del tramo de población de algunos Ayuntamientos, que hay cifras que desde luego, pues, mire usted, por ejemplo, qué le diría yo de la contribución rústica. Ya saben que se mide por jornadas teóricas, un dato objetivo para todos los Ayuntamientos, y tenemos que, por ejemplo, la media se sitúa, la media del tramo en Ayuntamientos de 0 hasta 500 habitantes, en 24,9. Bueno,

pues, hay Ayuntamientos y Concejales que utilizan 1,1; 1,2; 1,6; 2,7; 9,9, fíjese usted, esta es la situación que tenemos en muchos, en otros tramos, lo mismo, 1,4; 5,5; 5,6; le puedo decir a usted, si le interesan, nombres y todo de los Ayuntamientos.

Señor Gurrea, el señor Malón no es más malo, el señor Malón es bueno. Lo contrario de su apellido. Y quiere a los Ayuntamientos en la medida que les puede dar dinero, pero no crea usted, no digo las cosas por decirlas y lo que he tratado en la intervención, no ha sido, señor Gurrea, poner énfasis en las cifras. Las cifras no necesitan poner énfasis de nada. 13.400 millones con sonrisa y en serio, son 13.400 millones y no hay más. Por lo tanto, señor Gurrea, nosotros vamos a votar en contra de esa enmienda porque no aporta nada, y lo único que hace es volver a desvirtuar el tema, no clarificar y no poner orden donde debe haber. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Malón. Señor Pegenaute, para turno en contra y por un tiempo de 5 minutos.

SR. PEGENAUTE GARDE: Señorías, señor Presidente, otra vez con la mayor claridad posible, ni apoyamos la enmienda propuesta por UPN, ni tampoco, ya lo adelantamos, aunque en todo caso será objeto de explicación por nuestro portavoz, la otra tesis que podría llevar al ánimo, como aquí ha trasladado el señor Consejero, de algunos Ayuntamientos de que, aprobando esa transitoria 1.ª donde se consagraba la libertad total para subir los impuestos, podría ser una solución. No es de recibo para nosotros. En todo caso, yo creo que por no apoyar esta enmienda y por no apoyar tampoco la transitoria 1.ª, lógicamente no nos van a llamar ni más malos ni más buenos. Desde luego, a usted, señor Malón, le llamarán como usted bien ha dicho, más «malón», o usted es el señor Malón. Con la seriedad suficiente, decir que, a nuestro juicio y en nuestra interpretación, la filosofía que está nutriendo esta Ley no pasa en ningún caso por la subvención, como bien se ha dicho aquí con anterioridad; pasa por una distribución, y pasa por una distribución con un objetivo que lo he reiterado antes y lo vuelvo a decir de nuevo. Y como la filosofía es justamente la del reparto, lógicamente cualquier apertura de una vía nueva creemos que bastante aguaría el objetivo que nos propusimos en su comienzo.

Y en todo caso, puesto que efectivamente existen casos específicos que en su momento ni siquiera en debate en Comisión, por las circunstancias que fueran, fueron tenidos en cuenta, es por lo que después, presentado por todos los Grupos, entraremos al debate y discusión, y en su caso, aprobación o no de una enmienda «in voce», donde se habla del caso muy concreto de los Ayuntamientos compuestos, que ahí sí, ahí, nuestro Grupo obvia-

mente, ya es conocido, apoyará; supongo que por el resto de los Grupos también, porque nos encontramos con que los propios mecanismos que da a esos Ayuntamientos compuestos, en la práctica y «de facto», les imposibilita nivelar sus propios presupuestos. Es más, los propios mecanismos que esos Ayuntamientos tienen para intentar acogerse a la Ley de Saneamiento lógicamente no pueden y, por tanto, se sitúan en una tesis de la pescadilla que se muerde la cola.

Como la situación no tiene salida, es por lo que lógicamente se planteaba esa enmienda específica donde se va a subvencionar a unos Ayuntamientos que se encuentran en la imposibilidad real de nivelar sus presupuestos y, por tanto y en consecuencia, no tienen posibilidad de acogerse a los beneficios de esta Ley de saneamiento de las Haciendas Locales. Pero salvo ese caso, nosotros creemos, con toda la sinceridad, que es mejor camino el de aplicar en toda su integridad el planteamiento que establece la ley y que en ningún caso obviamente pasa por la política de las subvenciones. Creemos que, en definitiva, el artículo 2.º, sin completarlo con esta enmienda que propone UPN, supone para la mayoría de los Ayuntamientos, y no se nos escapan los casos al margen de los Ayuntamientos compuestos que pudiera haber, que ni siquiera con el artículo 2.º les fuera posible sanear adecuadamente todas sus finanzas. Pero en todo caso, con ese artículo 2.º, creemos que se da al Gobierno ya la facultad suficiente para que a la mayoría de los Ayuntamientos lógicamente les afecte y les afecte positivamente la presente Ley.

Y en consecuencia, señor Presidente, señorías, nosotros no apoyaremos esta enmienda y nos pronunciaremos por mantener el artículo 2.º de la Ley o del proyecto de ley hasta el momento, tal y como viene del Gobierno. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pegenante. Señor Gurrea tiene un tiempo de 5 minutos, para la réplica.

SR. GURREA INDURAIN: Muchas gracias, señor Presidente. A veces señorías es un tanto doloroso comprobar una vez más lo difícil que es dar su brazo a torcer en los Grupos Parlamentarios de esta Cámara. Y lo digo al hilo de que en Comisión y aquí mismo, en los primeros compases de la sinfonía con que se ha contestado la enmienda que nosotros hemos presentado, aquí se ha dicho no, miren ustedes, la propuesta que ustedes hacen no encaja con la filosofía de este proyecto que es, más o menos dicho, de subvenciones a fondo perdido nada; porque la filosofía es muy otra, la filosofía es yo te doy, tú me das, apretémonos el cinturón ambos, etc. etc. Esa era la filosofía claro, esa era la filosofía hasta que empiezan las excepciones, porque no hay regla ni filosofía que no tenga que hacer considerandos aparte para justificar situacio-

nes que se escapan a la dogmática propia de esa filosofía. Y, claro, ha habido que concluir reconociendo que ya hay una especie de Ayuntamientos, los denominados Ayuntamientos compuestos, que no tienen ninguna posibilidad de sacar adelante sus presupuestos. Bueno, de ahí a reconocer que además de los Ayuntamientos compuestos hay una serie de Ayuntamientos simples, señorías, y de concejos simples, que no los hay compuestos, que también están en situaciones muy similares y que no van a poder salir adelante si no se les aplica una política complementaria de subvenciones a fondo perdido y de reintegro de cantidades con reintegros aplazados sin interés, yo creo que va un pequeño paso más, un pequeño paso más en ese excepcionar a la filosofía, que sus señorías debieran dar, no porque yo lo defienda, sino porque en definitiva la convicción de sus señorías debiera llegar hasta el final de la cuestión. Reconocido que ya hay algunos casos con nombres y apellidos, los Ayuntamientos compuestos, reconozcan sus señorías lo que les queda, y es que existen otros casos o que pueden existir, por lo menos concédanme esa duda, otros casos en los que la aplicación de esta Ley en sus términos estrictos y tal y como la envió el Gobierno, no va a suponer saneamiento.

Yo tengo que decir al señor Malón que, en cualquier caso, su señoría sabe que la vehemencia con que soy adversario de su política municipal, no me priva de un afecto personal que he mantenido antes de que los dos estuviéramos metidos en política.

Para mí señor Malón, usted como persona no sólo es bueno, sino que es buenón. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gurrea. Pasamos al texto del artículo número 2. ¿Para turno a favor? (PAUSA). ¿Para turno en contra? (PAUSA). Atención, señorías, vamos a someter a votación la enmienda número 4 mantenida por Unión del Pueblo Navarro. Comienza la votación. (PAUSA). Señor Secretario Primero, resultado por favor.

SR. SECRETARIO PRIMERO. (Sr. Ardáiz Egüés): Votos a favor, 17; en contra, 23; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Ha quedado rechazada la enmienda número 4 al artículo número 2. Y seguidamente pasaremos a la votación del texto del artículo 2, cuyo inicio se avisará desde la Presidencia. Por favor, cuando estemos en votación procuren sus señorías mantenerse en expectativa o quietos, por lo menos, en sus escaños. Comienza la votación al texto del artículo número 2. (PAUSA). Señor Secretario Primero.

SR. SECRETARIO PRIMERO. (Sr. Ardáiz Egüés): Votos a favor, 28; en contra, 12; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: *Ha quedado admitido el texto del artículo número 2. Y continuamos con el artículo 3. Al artículo 3 se ha mantenido la enmienda número 8, formulada por don José Luis Monge Recalde. Y asimismo, perdón, señor Monge, un momentín, y asimismo se me ha presentado una enmienda «in voce», por parte del Grupo Socialistas del Parlamento, de adición de un párrafo 2.º, al número 2, del artículo 3, firmada por el Portavoz, señor Pérez Rivas. No veo más que su firma, ¿Lo saben el resto de señores Portavoces?, ¿la conocen?, ¿leo el texto?*

SR. PEREZ RIVAS: *Señor Presidente, lo saben, señor Presidente, pero el artículo 137 no establece el requisito de la firma de todos.*

SR. PRESIDENTE: *No, por supuesto, pero preguntaba si conocían el texto para evitar su lectura.*

SR. PEREZ RIVAS: *Ha sido fotocopiado y entregado a todos.*

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Eso es lo que quería saber. Por lo tanto, entramos con la enmienda número 8, del señor Monge, para cuya defensa tiene un tiempo de 5 minutos su Portavoz señor Monge.*

SR. MONGE RECALDE: *Señor Presidente, señorías, el número 2 del artículo 3.º, en su texto original, venía a decir que el subsidio de los puntos de interés se entenderá concedido durante toda la vida del préstamo, y la subvención correspondiente se hará efectiva de una sola vez a la entidad financiera en el momento de formalizar el préstamo.*

Entonces ¿qué sucedía con esa redacción? Pues, sucedía ni más ni menos que la Diputación concedía una gran ventaja o beneficio a las entidades financieras, al entregarles anticipadamente una cantidad equivalente al importe de toda la subvención, cantidad que estas entidades financieras podían recolocar a un importante interés y obtener así un beneficio, que nosotros tratábamos de evitar, partiendo de un texto de la ley que no decía más que lo que allí se indicaba.

Por eso, en lugar de esa redacción, proponíamos que el pago de esas cantidades se hiciera efectivo a la entidad financiera por la parte correspondiente en el momento de cada liquidación de intereses. Es decir, que si los intereses se liquidaban cada tres meses, en el momento del pago de cada uno de esos intereses, se hiciera efectiva la parte correspondiente de la subvención.

En el momento de discutir en la Comisión esta enmienda nuestra, el Consejero de Economía y Hacienda parece que nos aclaró que efectivamente, aunque la cantidad se entregaba anticipadamente y de una sola vez, ya el ejecutivo, en las operaciones semejantes a éstas que habitualmente lleva a cabo,

tiene en cuenta lo que financieramente se llama tasa de descuento, es decir, la traducción de esas pesetas que se entregan en su valor actual. Y con la explicación a nosotros nos bastaba sin más, sin más trámite, que eso que el Consejero afirmaba en aquel momento se transcribiera en la Ley.

Yo no dudo en reconocer que, tal vez por un mal entendido, la cosa no prosperó de esa manera y, sin duda, esa enmienda «in voce» que ha presentado el Grupo Socialista es la que recoge aquellas afirmaciones del Consejero y las que de alguna manera, aunque sea por una vía diferente a la que nosotros proponíamos, establece la cautela citada de calcular el valor del dinero con la famosa tasa de descuento. En consecuencia, yo estoy dispuesto a retirar la enmienda si prospera la del Grupo Socialista, lo que pasa es que, como no sé si va a prosperar o no, pues, la mantendría simplemente a cautela, no sé si esto reglamentariamente tiene alguna solución.

En último término, manifestar que el Grupo Moderado acepta como buena la redacción de esa enmienda presentada por el Grupo Socialista porque solventa el problema que nosotros habíamos apuntado y tratábamos de solucionar por vía de la enmienda.

SR. PRESIDENTE: *De todas maneras, señor Monge, se está refiriendo usted a la enmienda «in voce» a ver qué resultado va a tener. De todas las maneras, después de la suya va a tener el debate la enmienda «in voce» presentada por el Grupo Socialista, por lo tanto usted.*

SR. MONGE RECALDE: *Lo que pasa es que la votación normal sería votar primero la nuestra y luego la suya. Yo no sé qué capacidad reglamentaria existe en último término...*

SR. PRESIDENTE: *De todas las maneras, en el debate usted va a ver cuál va a ser el resultado.*

¿Para turno a favor a esta enmienda? (PAUSA). ¿Para turno en contra? (PAUSA). Entramos. No ha habido, señor Monge, ni turno a favor ni en contra, por lo tanto, la réplica parece que no tiene efecto.

Pasamos, entonces, a la enmienda «in voce», presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, de adición de un párrafo 2.º al número 2, del artículo 3, que, como me ha informado el señor Pérez Rivas, ha sido distribuido a los señores Portavoces. Por lo tanto, no es necesaria su lectura. Para su defensa, señor Pérez Rivas, 5 minutos.

SR. PEREZ RIVAS: *Gracias, señor Presidente. Aclarar que, efectivamente, no hemos intervenido en el turno en contra en la enmienda anterior porque confiamos que, con sus votos y los nuestros, la enmienda «in voce» nuestra sea automáticamente aprobada.*

Explicar, en una de las cuestiones que yo creo interesante resaltar de la Cámara de Asuntos Mu-

nicipales, cuando trató esta Ley, que había pequeñas diferencias y grandes unanimidades, pero, a pesar de estas grandes unanimidades, había dos lagunas, y una de ellas era ésta, en la cual, a pesar de que se intentó hallar una redacción afortunada que permitiese que todos los Grupos estuviésemos de acuerdo, no fue posible por la premura de tiempo, y actualmente hemos sido capaces de traer un párrafo de adición.

Porque, efectivamente, el Dictamen queda cojo, queda que se hará efectiva la entidad financiera y no dice cómo ni cuándo. La enmienda «in voce» trata de que, en el supuesto de que la subvención se hiciese efectiva de una sola vez y en el momento de la concesión del préstamo, es decir, establece una posibilidad, no una certeza. El importe se calculará aplicando a las cantidades periódicas que se deriven de la bonificación de intereses la tasa de actualización convenida. Esto tiene un efecto financiero claro, que es que, con el mismo dinero, se alcanza mayor amortización, o que para la misma amortización se necesita menos dinero. Una amortización de 20 millones, representa un desembolso de 15 millones, porque es que además la propuesta que traía el Grupo Moderado representaba una imposibilidad presupuestaria para aquellos casos en que las amortizaciones fueran superiores a 4 años, dado que tendría que pasar a resultas los 600 millones por la parte no entregada, no abonada, y la norma presupuestaria establece un máximo de cuatro años.

Creo, por lo tanto, que esta enmienda «in voce» recoge, de alguna manera, el espíritu que prevalecía y que predominaba en la Cámara de Asuntos Municipales, y puede perfectamente suprimir todas las reticencias. Nada más, señor Presidente, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Rivas. ¿Para turno a favor de esta enmienda «in voce»? (PAUSA). Señor Gurrea, señor Monge. El señor Gurrea tiene la palabra.

SR. GURREA INDURAIN: Señor Presidente, señorías, algunas veces no, la intervención del Grupo Parlamentario de UPN no siempre cae en el desierto, algunas veces se encuentra esa tierra abonada en la que pueden fructificar las iniciativas hasta después de muertas. Porque este es el caso. En Comisión, si mal no recuerdo y si recuerdo mal sus señorías seguro que me corregirán, el proyecto incluía taxativamente la precisión de que las subvenciones correspondientes, se harían efectivas de una sola vez y en el momento de la concesión del préstamo.

Si mal no recuerdo, nuestro Grupo fue el único que votó a favor de esta fórmula. Es decir, nosotros entendimos que era mucho mejor que la subvención que hay que conceder, se conceda a la entidad prestataria de una sola vez con las actualizaciones,

por supuesto, necesarias para que esa cantidad vaya automáticamente restando en los vencimientos las cantidades a pagar por los Ayuntamientos. Nos quedamos solos, tan solos que nos pareció que era de desierto mantener ese voto particular y hétenos aquí que quien mantiene por la vía de una enmienda «in voce» el voto particular, es el Grupo Socialista, que en Comisión votó en contra.

Muy bien, pues me parece muy bien que el partido Socialista, el Grupo Parlamentario Socialista, sepa rectificar y no voy a hacerle más difícil esa rectificación. Creemos que ahora tiene razón como la tuvo en su día el Gobierno cuando lo presentó en el Proyecto de Ley y como reconocimos nosotros en Comisión aunque nos quedáramos solos. Creemos que el texto que aquí se propone, estaba implícito en el sistema de abonar de una sola vez la cantidad a la entidad prestataria pero en cualquier caso no nos duelen prendas. Mejor explicado está y en cualquier caso mejorará también el texto del proyecto. Muchas gracias, señor Presidente, vamos a votar a favor de esta enmienda «in voce».

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gurrea. Su turno a favor, señor Monge.

SR. MONGE RECALDE: Desde el escaño, señor Presidente, si usted me lo permite, y desde luego vaya por delante mi admiración al prodigio de equilibrio dialéctico de que ha hecho gala el señor Gurrea. Porque, claro, sostener ahora que el texto de ese precepto, tal como venía en la ley, llevaba implícito lo que ahora el propio Grupo Parlamentario Socialista nos indica en su enmienda, era mucho suponer. Cada Parlamentario o cada Grupo Parlamentario es muy dueño de presuponer actuaciones que no están consignadas en la ley, pero, por la misma razón, otros Grupos tienen el perfecto derecho también a suponer que lo que la ley no dice es como si no existiera, y esto no lo digo yo, sino el Tribunal Supremo en reiteradas sentencias. Lo que la ley no dice es como si no existiera. Y aunque yo creo en la palabra del Consejero cuando me dijo que habitualmente se hace así y, aunque como persona me baste esa confianza que deposito en el Consejero, como Parlamentario tengo obligación de que no me baste, y por lo tanto, exigir que esa voluntad de hacer las cosas así se transcriba en la ley.

Pero eso lo pidió nuestro Grupo, no se quedó solo UPN defendiendo esa enmienda, a pesar de los malabarismos dialécticos, y se lo digo con el máximo respeto, porque si hay que retirar la palabra de malabarismo, la retiro de inmediato, ¡eh!, en relación con su intervención. Muchas gracias.

Yo, señor Presidente, aprovecho para retirar mi enmienda, puesto que el objetivo que se perseguía con ella ha quedado plenamente cristalizado con el texto de la enmienda que aporta el PSOE y, por lo tanto, lo que pretendíamos ahora sí, con la enmien-

da del PSOE, está transcrito en la Ley, pero no antes. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, Sr. Monge. ¿Para turno en contra a esta enmienda «in voce»? (PAUSA). Señor Cabasés.

SR. CABASES HITA: Sí, señor Presidente. Si me permite, muy brevemente, porque da la casualidad de que el texto, tal y como viene en el Dictamen, fue precisamente debido a la aprobación de la entonces enmienda número 7, que era precisamente la que habíamos presentado nosotros, y que trataba en definitiva de evitar el que se hiciese una mención específica a cómo se iba a actuar en función de los intereses de los créditos por parte de la Diputación, y dejar esta materia diferida al convenio que deba hacer la Diputación con las entidades financieras.

¿Por qué? Pues, entendíamos nosotros que, las entidades financieras podían establecer algún tipo de condicionamiento, o que incluso la propia Diputación, a la hora de hacer los convenios con las entidades financieras, podría también utilizar esta variable a la hora de forzar, pues bueno, que fuesen unos préstamos o unos créditos que tuviesen un menor interés, etc. Es decir, que nosotros entendíamos que era mucho más lógico el que se dejase al momento de la negociación con las entidades financieras la posibilidad de estudiar cómo iba a hacer frente la Diputación a las obligaciones que contraía en aplicación de esta Ley. Y no nos preocupaba tanto la mejor administración de los fondos públicos a que hacía alusión la enmienda número 8 del señor Monge, porque entendemos que precisamente esa es una actuación que está perfectamente controlada por la Cámara de Comptos, en lo que se refiere a la gestión de la Diputación y, por lo tanto, no veíamos el peligro de que se fuese a una amortización, vamos a un pago de los intereses que conllevara una pérdida de la Administración Foral, puesto que, si difería el pago de los intereses que le correspondían a los años sucesivos de la vida del crédito, indudablemente esa cuantía podría ser menor, puesto que, por otra parte, el hecho de tener unos ingresos las entidades financieras de la propia Diputación, podía servir para que pudiesen hacer una especie de caja única en lo que se refiere a las obligaciones de la Diputación.

Nosotros entendíamos que es mejor dejar eso para las entidades financieras a la hora de negociar el correspondiente convenio con la Diputación, seguimos oponiendo que es mejor así y, por lo tanto, nos oponemos también a que se introduzca esta enmienda. Nada más señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Quiere utilizar su turno de réplica señor Pérez Rivas? (PAUSA). Muchas gracias. Pasamos, por tanto, al texto del artículo 3. ¿Para turno a favor al texto del artículo 3? (PAUSA). ¿Para tur-

no en contra? (PAUSA). Atención, señores Parlamentarios, que vamos a someter a votación la enmienda «in voce» y el texto del artículo una vez retirada la enmienda 8 del señor Monge, y todo ello antes de un breve descanso que vamos a tener. Señorías, comienza la votación de la enmienda «in voce», presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra (PAUSA). Señor Secretario Primero, resultado.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): Votos a favor, 35; en contra, 4; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Ha quedado admitida la enmienda «in voce» presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas, de adición de un párrafo 2.º al número 2, del artículo 3. Y seguidamente someteremos a votación el texto del artículo 3. Señorías, comienza la votación del texto del artículo 3. (PAUSA). Señor Ardáiz.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardáiz Egüés): Votos a favor, 39; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Ha quedado admitido el texto del artículo 3. Señorías, es deseo de esta Presidencia, como de los miembros de la Mesa, como de los Portavoces, el terminar hoy con todo el orden del día. No obstante, parece que puede tener sus dificultades de horario. La Mesa en estos momentos calculará si es posible terminar hoy con todo el orden del día, con los 6 puntos. De no ser así, tendríamos que continuar mañana. No obstante, recomendar a los señores Portavoces, que nadie, que la presidencia no quiere coartar ni un solo segundo al debate, pero que a veces pudiera abreviarse en muchas ocasiones. Se suspende la sesión por un tiempo de 10 minutos.

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 30 MINUTOS.)

(SE REANUDA LA SESIÓN A LAS 19 HORAS Y 45 MINUTOS.)

SR. PRESIDENTE: Reanudamos la sesión con el debate del artículo 4, al cual se ha mantenido la enmienda número 17, presentada por el Grupo Parlamentario de Unión del Pueblo Navarro, al apartado 2 C). Para su defensa, señor Gurrea.

SR. GURREA INDURAIN: Señor Presidente, si me permite, para comunicarle que vamos a retirar la enmienda 17, si es cierto que se ha presentado una enmienda «in voce» que recoge prácticamente el enunciado que nosotros hacíamos en la enmienda número 17.

SR. PRESIDENTE: *Efectivamente, señor Gurrea, se ha presentado una enmienda «in voce» del Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento, y que también en esta ocasión le pido al señor Pérez Rivas que me indique si tienen ya los portavoces repartida la enmienda correspondiente.*

SR. PEREZ RIVAS: *Sí, señoría, tienen todos.*

SR. PRESIDENTE: *Así es, por lo tanto, señor Gurrea, la retira definitivamente la 17. ¿No es eso?*

SR. GURREA INDURAIN: *Señor Presidente, si fuera posible hacer el trámite de admisión de la enmienda «in voce» para poder retirar la nuestra.*

SR. PRESIDENTE: *Bien. Según el artículo 137 del Reglamento, ¿hay algún Grupo Parlamentario que se opone a la admisión? Por lo tanto, señor Pérez Rivas, tiene su turno de 5 minutos para la defensa de esta enmienda «in voce».*

SR. PEREZ RIVAS: *Gracias, señor Presidente. Señorías, tal como había indicado antes, en la Comisión quedaron un par de lagunas no de carácter precisamente técnico, sino precisamente por la dificultad de redactar el texto que nos hubiese gustado a todos.*

Esta enmienda «in voce» corresponde precisamente a aquellos matices por los cuales no podrán acogerse a las ayudas previstas en la Ley, y el tema de los comunales se nos quedó descolgado precisamente porque no conocíamos en aquel momento cuál sería la unidad, cuál sería la extensión o cuál sería la zona a la cual había que remitirse para hallar estas medidas.

El Gobierno de Navarra, con las consultas realizadas con él, nos ha indicado que la forma más fácil, más rápida y tal vez la más segura de hallar estas medidas es por los rendimientos que se obtengan, el rendimiento medio que se obtenga según las zonas climatológicas, las zonas climatológicas que tiene el propio Gobierno de Navarra repartido en el territorio foral. Los estudios de los ITG correspondientes permiten disponer de la información en muy breve plazo, y el criterio de cálculo es objetivo y nos permite obtener unos datos más fiables. Por ello creemos que hemos recogido tal vez utilizando los medios del Gobierno para hallar la redacción más idónea, es decir no nos apuntamos el tanto en este sentido pero sí que hemos traído la enmienda intentando interpretar el sentir de toda la Cámara de Asuntos Municipales. Nada más y muchas gracias.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias, señor Pérez Rivas. ¿Para turno a favor a la enmienda «in voce»? Señor Gurrea, señor Cabasés. Señor Gurrea, tiene la palabra.*

SR. GURREA INDURAIN: *Muchas gracias, señor Presidente. Al Proyecto del Gobierno, artículo*

4 nuestro Grupo planteó dos enmiendas que han sido recogidas ya en el Dictamen, que en concreto pretendían que existieran unas ayudas para la realización de planes de viabilidad. Y eso está ya incorporado al Dictamen. También pretendió que se estableciera una ponderación a la hora de establecer cuál era el rendimiento promedio de la presión fiscal o el rendimiento promedio de los tributos que recaudan los Ayuntamientos, estableciendo la ponderación por tramos de población. Y también propuso, oponiéndose al Proyecto del Gobierno, que en lo relacionado con las cantidades que los Ayuntamientos perciben como rendimiento de sus aprovechamientos comunales remunerados, no se aplicara un rendimiento medio para toda Navarra que nos parecía desproporcionado, sino que se aplicaran unos criterios ponderados como decíamos en la enmienda, conforme a características de población homologables porque nosotros entendíamos que no podía aplicarse un tipo de rendimiento promedio, como explicaba la motivación, en poblaciones de distinto carácter, con aprovechamientos, de los comunales, absolutamente distintos y dispares.

Al presentar la enmienda «in voce» el Grupo Socialista, a nosotros no nos duelen prendas en reconocer que su redacción es más correcta que la de nuestra enmienda y como quiera que recoge lo que nosotros criticábamos al Proyecto del Gobierno y en la corrección han sido más precisos que lo que lo fue nuestro Grupo Parlamentario, nosotros apoyamos la enmienda «in voce». Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: *Muchas gracias. Señor Cabasés.*

SR. CABASES HITA: *Sí, muy brevemente, señor Presidente, si me permite desde el escaño, porque la enmienda viene a cubrir una laguna que se produjo a raíz de las votaciones en Comisión, porque estaba claro que, aunque todos, por lo menos tanto el Grupo de UPN como los nacionalistas que habíamos presentado enmiendas en ese sentido, teníamos idea clara de cómo debía de quedar el texto al final. Lo que sí se logró fue el que no surgiese ningún tipo de texto al oponerse los otros Grupos Parlamentarios a los textos que se proponían en aquellas enmiendas. En cambio, con la enmienda que se plantea el Proyecto nosotros entendemos que va a quedar mucho más ajustado, incluso a otros párrafos que contemplan también esta misma posibilidad como es el actual párrafo b) del punto 3, del artículo 4.º, en el cual también se creaba un problema similar y que viene resuelto por el texto que se incluía en su momento en Comisión y que ahora se completa con este texto que propone la enmienda «in voce». De esta manera, se cubren todas las previsiones que había de contemplar a la hora de exceptuar a los Ayuntamientos que se pudiesen acoger a las ayudas y, por lo tanto, se*

completa tanto el artículo como el Proyecto. Nada más, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Cabasés. ¿Para turno en contra a la enmienda «in voce»? Pasamos por tanto, al texto del artículo 4. ¿Para turno a favor? (PAUSA.) ¿Para turno en contra? Sometemos a votación, en primer lugar, la enmienda «in voce» presentada por el Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento, que dice añadir un nuevo párrafo al artículo 4, 3 c). Comienza la votación. (PAUSA.) Señor Secretario Primero.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): Votos a favor, 37; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Ha sido admitida la enmienda «in voce», a la cual hemos aludido recientemente, y pasaremos seguidamente a la votación del texto del artículo 4. (PAUSA.) Comienza la votación al texto del artículo 4. (PAUSA.) Señor Secretario Primero, resultado.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): Votos a favor, 37; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Ha quedado aprobado el texto del artículo 4. Al artículo 5 se ha mantenido la enmienda número 20, formulada por Unión del Pueblo Navarro, y dado que es una enmienda de adición, si le parece, señor Gurrea, vamos a debatir el texto del artículo 5 y a continuación haremos lo propio con la enmienda.

SR. GURREA INDURAIN: Sí, señor Presidente. En cualquier caso, tiene su señoría razón, pero nuestro Grupo va a retirar la enmienda número 20.

SR. PRESIDENTE: Muy bien, por tanto, pasaremos al texto del artículo 5. Creo que es así. ¿Para turno a favor? (PAUSA.) ¿Para turno en contra? (PAUSA.) Lo sometemos a votación el texto del artículo 5. Comienza la votación. Resultado, señor Secretario Primero.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): Votos a favor, 37; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Ha quedado aprobado el artículo 5. Y así pasamos al artículo 6, del 6 al 8, ambos inclusive, podría ser, si no hay ninguna objeción, porque en este momento puedo decir que tenemos una enmienda «in voce» a una Disposición Adicional que creo, señor Pegenaute, que han firmado todos los Grupos Parlamentarios. Es una Disposición Adicional, sí, señor Pérez Rivas.

SR. PEREZ RIVAS: Sí, estamos de acuerdo. Únicamente pediríamos la votación separada del artículo 6.2, e igualmente, como consecuencia de

la enmienda «in voce», añadiendo una Disposición Adicional anunciar que retiramos el voto particular de la Disposición Transitoria.

SR. PRESIDENTE: De acuerdo, efectivamente así es, muchas gracias. No obstante, antes de someter a votación, si le parece, señor Pegenaute, primero entramos en el debate de los artículos 6 al 8, como debate, y luego iremos al debate de la enmienda «in voce». ¿De acuerdo? Entonces, sometemos a debate los artículos 6 al 8 ambos inclusive. ¿Para turno a favor? (PAUSA.) ¿Para turno en contra? (PAUSA.) Pasamos al debate de la enmienda «in voce». En primer lugar, ¿algún Grupo Parlamentario que se opone a la admisión «in voce» según el artículo 137 del Reglamento? Parece que no, por lo tanto, señor Pegenaute, para su defensa tiene un turno de cinco minutos.

SR. PEGENAUTE GARDE: Sí, señor Presidente, señorías, muy brevemente porque, como bien ha dicho el Presidente, el contenido de la presente Disposición Adicional que se propone para su aprobación ya ha sido repartida al resto de los Grupos; es más, su contenido tiene un origen que creo que es de justicia reconocer y arranca a instancias de la Federación Navarra de Municipios cuando recientemente convocó a los diversos Grupos y a Parlamentarios No Adscritos a una reunión que tuvo lugar en la sede de la propia Federación, donde los Ayuntamientos o sus representantes en aquella reunión expusieron e hicieron llegar a los asistentes su problema cierto y objetivo, puesto que decían ellos y era algo unánimemente transmitido a los allí presentes: «puesto que nosotros quisiéramos gozar de los beneficios y plácemes que otorga la Ley de Financiación, pero no podemos acceder a ello porque tenemos una imposibilidad real y legal de, por falta de posibilidad de equilibrar los presupuestos, acceder a esos beneplácitos de la Ley de Financiación de Saneamiento de las entidades locales solicitamos a los diversos Grupos allí reunidos y Parlamentarios, que se haga llegar a las instancias oportunas nuestra petición en el sentido desde esa parte para un razonamiento posterior, solicitamos, en definitiva, una subvención y sobre todo, lógicamente, lo que solicitamos es que el Gobierno de Navarra atienda a través de la aprobación de nuestra petición esta solicitud».

En la reunión lógicamente, expuesta esta opinión concreta y específica, reunión a la que por cierto asistieron los diversos Grupos, a saber, Grupo Socialista, Grupo Nacionalistas Vascos, Grupo Moderado, Parlamentario No Adscrito señor López Borderías y Parlamentario No Adscrito señor Jiménez, pues, de alguna manera, facultamos a que fuera la propia Federación la que, recogiendo el sentir de los Grupos y Parlamentarios. No Adscritos allí presentes, redactaran una enmienda, creo que ese texto es el que literalmente recoge la enmienda que se somete hoy a votación.

Nosotros, como Grupo Moderado, hicimos saber ante todo dos cuestiones específicas e importantes. Primero que nuestro sí a la solicitud que ellos formulaban tenía un carácter en todo caso excepcional y, por tanto, no podía ser punto de partida para plantear nuevas situaciones el año 86, entre otras razones porque estamos contemplando una Ley de Saneamiento a las Haciendas Locales, que lógicamente finaliza cuando finalice el 31 de diciembre de 1985. Pero, en segundo lugar, lo que no queríamos es hacer llegar a los Ayuntamientos compuestos nuestro ánimo, que no es así, de que pudiera volver a plantearse la misma situación el próximo año y, aunque surgiera otra situación financiera parecida, pudiera volver a reunirse a los propios Grupos para solicitarles la vía de la subvención, opinión que nosotros manifestamos con toda la claridad que no estábamos dispuestos a conceder en aquel momento. Y segundo punto, nosotros hicimos llegar, como Grupo Moderado, nuestra opinión de que en todo caso la aprobación o no de su petición por el Parlamento debía dotar y debía conllevar la dotación al Gobierno de Navarra de la facultad de determinar las circunstancias no sólo globales, sino sobre todo específicas, a las cuales pudieran acogerse lógicamente los Ayuntamientos compuestos o un Ayuntamiento compuesto sí y otro no.

Por tanto, repito, sí a la excepcionalidad y sí a que se dote al Gobierno de Navarra de la facultad, en definitiva, de que interprete, de acuerdo a la Ley que hoy estamos debatiendo, las propias necesidades reales y no ficticias de los Ayuntamientos compuestos. Con estas dos salvedades a las que se adscribieron inmediatamente el resto de los Grupos, bien es cierto que con el matiz del Grupo Socialista de que nunca se opondría, como no lo ha hecho parlamentariamente hablando, a la tramitación de esta enmienda, en todo caso contemplaría hasta el día de la fecha lógicamente su aceptación o no, el recibo o no de aquel contenido de aquella enmienda para votar a favor o en contra.

Y acabo, señor Presidente. A nosotros nos parece fundamental de la enmienda el punto segundo. Además de esas dos razones que he dicho yo, la excepcionalidad y la facultad o la posibilidad que se le faculte al Gobierno para que ejecute la Partida que aquí se debate. Nos parece importante el punto 2.º de la Disposición Adicional porque, en definitiva, lo que trata es de explicitar con claridad y merianidad que tiene esta aprobación un solo objetivo: reequilibrar o equilibrar los presupuestos refundidos de 1985, que viene al final del apartado 2.º. Con esos tres matices, con esa intencionalidad es por lo que nosotros en aquella reunión mostramos nuestro sí, y por lo que nosotros hemos motivado la presentación junto al resto de los señores citados de esta enmienda y, por tanto, daremos nuestro visto bueno y nuestra aprobación con-

siguiente a la misma. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pegenaute. ¿Para turno a favor? Sí, señor Malón, en primer lugar, adelante, en nombre del Gobierno. Para turno a favor se han apuntado el señor Gurrea, el señor Barbería. ¿Alguien más? Señor Malón en nombre del Gobierno.

SR. CONSEJERO DE INTERIOR Y ADMINISTRACION LOCAL (Sr. Malón Nicolao): Sí. Se ha hablado antes, señor Presidente, de que los Ayuntamientos simples, los Concejos y los Ayuntamientos compuestos, que no les serviría la Ley y que no podrían equilibrar los presupuestos. Yo pienso que no, que la Ley les sirve y lo que no podemos es dar, pues, dinero, sin más, dinero a aquellos Ayuntamientos que no han hecho ningún esfuerzo fiscal y que son responsables de no haber utilizado lo que tenían en la mano. En cambio, Ayuntamientos simples que han hecho un esfuerzo fiscal, que han subido las contribuciones, esos se quedan fuera de la Ley.

En esta Disposición Adicional se habla de que se faculte al Gobierno, y la aceptación que el Partido Socialista hace de esta Disposición es por eso, porque se faculte, porque aquí tendremos que utilizar, así como genéricamente la Ley lo haremos en sentido amplio, esta Disposición Adicional hay que utilizarla en sentido mucho más restringido. En primer lugar, creo que el primer punto es muy inferior al que habíamos propuesto en la Disposición Transitoria que enviamos en la primitiva Ley, porque se permitía a todos los Ayuntamientos. Entonces, con esto se elimina aquellos Ayuntamientos simples que están por encima de la media de Navarra, éstos, puedan o no puedan equilibrar sus presupuestos, no tienen nada que hacer, no les va a servir la Ley con este primer apartado.

En el segundo, debo decir también que, además, en el año 84 todos estos Ayuntamientos tuvieron oportunidad porque estaba libre de subir las contribuciones y no lo hicieron, y otros lo hicieron, así como el solicitar con TRACASA la actualización de los capitales imponibles. Y debo decir que, en este momento, hay una serie de Ayuntamientos compuestos que han hecho caso omiso de estas solicitudes a TRACASA para la actualización de sus capitales imponibles. Debo decir que de los treinta deficitarios hay diecisiete que no han solicitado el firmar el convenio; si no se actualizan los capitales imponibles, si esto no se hace así, no podremos actualizar absolutamente, pues, nada porque es necesario que cada Ayuntamiento sepa los recursos con que debe contar.

El segundo punto dice que se les puede conceder subvención a fondo perdido. El señor Pegenaute ya lo ha planteado en su justa medida, porque ha hablado de excepcionalidad y así es.

He de decir que el déficit de estos Ayuntamientos es de 98 millones de pesetas, pero que la morosidad es de 39. Y si se hablara del déficit de caja, habría que hablar de 138 millones de pesetas, y la morosidad es obligación de los Ayuntamientos intentar cobrarla, hacer todo lo que se pueda, lo mismo que hace el Gobierno de Navarra, dando plazos, y siguiendo el tema. Los Concejos tienen un déficit de 65 millones, pero, como tienen 20 de morosos, también aquí habría que hablar de 44 millones, de 44 millones nada más. Y yo sé que los Ayuntamientos compuestos, la mayor parte de sus fuerzas se les va el 65 % en personal, el 15 % en funcionamiento y que tienen ya el 80 % que lo dedican ahí y que éste es su drama. Pero, señores Parlamentarios, ¿qué quieren ustedes darles a los Ayuntamientos compuestos, o qué quieren que decida el Gobierno de Navarra? ¿Quieren darles 10 millones, 20 millones, 30 millones, 50 millones? Pues, los 50 millones son lo que van a recibir estos Ayuntamientos compuestos del impuesto de la gasolina y del juego. Impuestos no concertados del Estado que, después de varias gestiones que hemos llevado a cabo, este año ha caído como la lluvia, porque eso no se esperaba. Pues, van a recibir 50 millones también. Yo no sé si esto lo habría contemplado algún Ayuntamiento. Es decir, que se van a recibir 634 millones, 77 van a ir a parar a todos los Ayuntamientos, y a los deficitarios 50, y a los que no son deficitarios, que tienen superávit, van a ir a parar 14 millones.

Con todo esto, no quiero más que hacerles ver a ustedes que la cosa no es tan sencilla ni tan simple como la plantean. Así como he citado antes datos de Ayuntamientos simples o Ayuntamientos compuestos, podría citar también otros de la urbana y podría decirles que existen Ayuntamientos simples y compuestos que, teniendo la media de su tramo a 2.555 pesetas, están a 1.178. Otros, teniendo la media a 1.984 pesetas, están a 173. También hay de 3.000. Y, claro, hay que ser consecuentes con el esfuerzo que realizan los Ayuntamientos.

En estas situaciones, ahora, yo comprendo que hablar con el Consejero de Administración Local supone sencillamente que yo quiero conocer la situación real de los Ayuntamientos y exponerla a los señores Parlamentarios, con el único fin de que entendamos y sepamos todos hacia dónde van los tiros. Miren ustedes, de todos los Ayuntamientos compuestos que son deficitarios, da la casualidad de que todos los Concejos que componen esos Ayuntamientos tienen superávit. Miren, podría citar un montón de ejemplos. Allín, por ejemplo, por citar alguno, tiene un déficit de 3.264.000 y tienen los Concejos un superávit de 2 millones y medio. Pero hay alguno, pues, como Améscoa Baja, que tiene un déficit de 4 millones y medio, y tienen un superávit sus Concejos de 8 millones o de Ardaiz, que tiene un déficit de millón

y medio, y tienen un superávit de 8 millones y medio. O el caso de otros, que tiene 11 millones de déficit el Ayuntamiento y 19 millones de superávit los Concejos. Y de éstos están hablando ustedes, señores Parlamentarios, que no están hablando de otros Ayuntamientos.

Yo podría seguir así, dándoles a ustedes información y datos. Claro, ¿qué plantea todo esto? Pues, todo esto plantea ni más ni menos que tiene que haber otro planteamiento en la distribución de los fondos de las transferencias corrientes con relación a éstos. Y esto se podría resumir en que habría que autorizar libremente la subida de estas contribuciones rústica y urbana, actualizar los impondibles de los catastros, que sin esto no habrá manera de entenderse ni de equilibrar presupuestos. Hacer Mancomunidades para servirse de los mismos secretarios. Estamos duplicando los Ayuntamientos compuestos y los Concejos. Resulta que tiene un secretario el Ayuntamiento que no atiende a los Concejos, y que los tenemos en el nivel A, y que lo aprobó el Parlamento, que no ha sido el Gobierno, y que a todo esto alguien tuvo en su día que levantar la voz y oponerse, pero nadie se opuso. Aquí está y esta situación, a veces, no somos lo suficientemente conscientes como para que sepamos que, de una manera, la estamos creando nosotros.

Es necesario, también, cambiar el reparto. Claro, alguien puede decir, cómo no lo cambió usted en el Presupuesto del año 1984. Porque no conocía un montón de datos de éstos. Es ahora cuando tenemos un conocimiento mucho más exacto de la realidad. Habrá que cambiar que no vaya el 75 % a los Concejos y el 25 a los Ayuntamientos. Habrá que darles más dinero. Habrá que tener una reforma administrativa, porque tenemos un conglomerado, como he dicho antes, de Ayuntamientos y Concejos, y habrá que realizar una ley de financiación de las haciendas locales para poner cada cosa en su sitio. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Malón. Para turno a favor a la enmienda «in voce». Señor Gurrea, en primer lugar; teníamos después el señor Barbería. Señor Gurrea, por cinco minutos.

SR. GURREA INDURAIN: Muchas gracias, señor Presidente. Señorías, nosotros estamos de acuerdo con el planteamiento de la enmienda «in voce» que aquí se ha defendido porque, fundamentalmente, contempla el criterio de necesidad de acudir a las subvenciones a fondo perdido y eso es lo que pide, concretamente, la enmienda en la Disposición Adicional 2.^a, conceder subvenciones a fondo perdido, aunque sólo sea para un tipo concreto de Ayuntamientos, para los Ayuntamientos compuestos. Nosotros creemos y, dispensen sus señorías, no quiero ser pesado, pero en cualquier caso nosotros creemos, seguimos creyendo, que las

subvenciones a fondo perdido debieran haberse previsto como excepcionales, como subsidiarias, pero no limitadas sólo a los Ayuntamientos compuestos, sino también a cualquier caso grave que no pueda ser contemplado por otro procedimiento. Pero, como bien dice el refrán, que «donde no hay pan, buenas son tortas», nosotros aceptamos el planteamiento de que por lo menos los Ayuntamientos compuestos puedan tener derecho a subvenciones a fondo perdido.

En el tema del incremento de los tipos de giro de las contribuciones, analizado el caso concreto de los Ayuntamientos compuestos, advertimos que para el año 85 y a falta de mejores ideas que se nos propongan, ésta es una solución que ciertamente les va a permitir poder salir adelante durante el año 85. Si es cierto que el Diputado y el Gobierno llevan adelante su estudio de la revisión de la Ley Municipal y si esos estudios que tan abundantemente cita el señor Malón, tienen su aplicación en el año 85 yo supongo que el Gobierno traerá aquí Proyectos de Ley que vengán a resolver la situación de una forma más estable, o sea, no con medidas coyunturales sino con medidas estructurales y para el año 86 tendremos el problema mucho mejor resuelto. En cualquier caso permitanme los autores de la moción dos consideraciones que me permito a título de sugerencia pero que en cualquier caso no van a restar el apoyo de nuestro Grupo. Nosotros creemos que en la última línea de la resolución primera de la Disposición Adicional, allí donde dice: «sea igual a la cantidad que reglamentariamente fije el Gobierno de Navarra para los Ayuntamientos de su tramo de población respectiva», esa cantidad debe ser un promedio. Supongo que eso va implícito en el texto de la moción, pero es importante resaltar que eso es un promedio, «cantidad que reglamentariamente fije el Gobierno como promedio para los Ayuntamientos». Y también hacer la salvedad de que, como los promedios los va a establecer el Gobierno en cualquier caso sobre Ayuntamientos simples, ahí se va a producir un desfase, porque no son lo mismo las obligaciones que tienen los Ayuntamientos simples y los compuestos. Al medir la presión fiscal, o sea, en definitiva los ingresos promedios en los Ayuntamientos simples, en promedios y pretenderlos asimilar a los de Ayuntamientos compuestos como promedio, se va a producir una exigencia de tributación excesiva para lo que luego va a resultar el funcionamiento del propio Ayuntamiento compuesto.

Por otra parte hubiera sido a nuestro juicio mejor que en el considerando segundo, en la resolución segunda de la Disposición Adicional, al final, en vez de referirse a que puedan equilibrar los presupuestos refundidos del año 85, se hubiera referido mejor a equilibrar su déficit a 31 de diciembre del año 84 porque creemos que en defini-

tiva el objeto fundamental que la Ley persigue es no tanto hablar de los presupuestos del año 85, sino del déficit creado ya porque tal déficit sólo se produce en realidad cuando se cierran las cuentas, al final del ejercicio.

Si es cierto que el Reglamento de Administración Municipal, el propio desarrollo de la reforma de Haciendas Locales, impide presentar un presupuesto que no esté equilibrado, el presupuesto nunca puede tener déficit. Por lo tanto, el déficit, de que se habla, será siempre referido, por lo menos así lo entendemos nosotros, a la liquidación del presupuesto del año anterior a 31 de diciembre. Por lo demás y haciendo la salvedad de que el Gobierno sabrá interpretar, a la hora de aplicar, estas dudas o matizaciones que nosotros hemos hecho, apoyaríamos la Disposición Adicional tal como está. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Guirena. Señor Barbería, para turno a favor a esta enmienda «in voce».

SR. BARBERIA ECHARRI: Señor Presidente, señoras y señores Parlamentarios, nosotros vamos a apoyar totalmente la moción presentada, porque es algo por lo cual están clamando los Ayuntamientos compuestos desde hace bastante tiempo, y porque es una medida totalmente necesaria y que viene a paliar de una vez, creemos que de una vez, una serie de injusticias que se estaban cometiendo con los Ayuntamientos compuestos, sobre todo con la fórmula baremo para el reparto del Fondo de las Haciendas Locales y con el reparto del déficit de Montepío.

Creemos que éstas han sido principalmente las dos causas por las cuales esta mayoría de Ayuntamientos se encuentran en esta situación tan grave y delicada, que no pueden aprobar sus presupuestos porque es imposible equilibrar sus ingresos con los déficits que en estos momentos se acumulan. Estos Ayuntamientos en su gran mayoría no cuentan con más ingresos que la contribución rústica pecuaria, o de la urbana, no tienen bienes, su mayoría, los deficitarios al menos, y por lo tanto, para estos Ayuntamientos no sirve en absoluto ni los planes de viabilidad que se contemplan en la Ley de Saneamiento de las Haciendas Locales, de la Ley que estamos debatiendo hoy. No valen porque es imposible para estos Ayuntamientos tener un plan de viabilidad, puesto que no pueden hacer frente a esos gastos corrientes, gastos corrientes que en la mayoría son de gastos de funcionarios, funcionarios de unos necesarios para mantener unos mínimos de servicios como son en su mayoría los sanitarios y como son los que administran los propios Ayuntamientos, los Secretarios.

El coste de estos servicios lógicamente en estos Ayuntamientos es superior al resto, a muchos Ayuntamientos de Navarra, puesto que estos Ayunta-

mientos, en la mayoría de las veces, están en las zonas más regresivas de Navarra y, por tanto la relación por habitante y funcionario y gasto por habitante y funcionario en estos Ayuntamientos es más alto. Por lo tanto, estos Ayuntamientos, al contrario de lo que ha dicho el señor Malón, tienen, creo que no estamos jugando con los mismos datos, estos Ayuntamientos tienen la voluntad clara de actualizar, al menos la mayoría, de actualizar sus catastros con los datos que tengo yo. Solamente son tres los Ayuntamientos compuestos deficitarios que no han pedido la actualización de sus catastros. Otra cosa es que haya firmado el convenio, señor Malón, y nosotros estamos, la mayoría de los Ayuntamientos estamos totalmente de acuerdo con lo que ha expuesto el señor Malón, y el otro día pusimos de manifiesto en la reunión de la Federación de Municipios que no es cuestión de dinero, sino que es cuestión del reparto de ese dinero. Que aquí nos ha venido a dar la razón el señor Malón cuando hablaba de que hay Concejos que tienen superávit, de esos Ayuntamientos efectivamente, señor Malón, eso es lo que estábamos denunciando hace muchísimo tiempo, y la culpa de eso precisamente la tienen quienes dan efectivamente el mismo dinero a los Concejos que tienen superávit y a los Concejos que tienen déficit, y a los Ayuntamientos.

O sea que, si se corrige eso, se habrá dado un gran paso para que los déficits de los Ayuntamientos compuestos no se vuelvan a producir. Entiendo que es una vez más, como he denunciado antes, la fórmula baremo la que tiene la gran culpa, la gran culpable de la situación que se está produciendo en nuestros Ayuntamientos, y cara al futuro yo me alegro de que el señor Malón tenga la idea de retocar la fórmula baremo, puesto que, si ahora aprobamos que se puedan subvencionar unos déficits o financiar unos déficits de estos Ayuntamientos compuestos, lo que ha dicho el señor Gurrea, cuando se hizo la enmienda, hablábamos de presupuestos refundidos en el año 85, creemos que en el refundido entra el déficit que se haya producido hasta entonces, al menos esa era nuestra idea. Por tanto, pensamos que, si esto se aprueba y luego se lleva cara al futuro la reforma de la distribución del Fondo a las Haciendas Locales, con otra serie de reformas que son urgentes, como es el coste de las titulares sanitarias, gran parte de ellas culpables al menos de los déficits de otros Ayuntamientos y que estos Ayuntamientos no pueden seguir financiando, porque le es totalmente imposible con esto o la fórmula reparto modificada en favor de estos Ayuntamientos y efectivamente, que se dé a cada Concejo y a cada Ayuntamiento previa una revisión de sus cuentas, previa una revisión de sus ingresos, y siempre y cuando estén su esfuerzo fiscal a la medida de todos los Ayuntamientos de Navarra, al menos de su nivel. Si esto se lleva a cabo, yo pienso que de una vez por todas

habremos terminado con los déficits de los Ayuntamientos y habremos solucionado un problema que es grave para muchos de ellos. Nada más.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Barbería. Su turno de réplica, señor Pegenaute.

SR. PEGENAUTE GARDE: Sí, señor Presidente, señorías, creo que en el apoyo que todos los Grupos mostramos tendiendo al mismo objetivo está claramente reflejada la sensibilidad de todo el Parlamento para optar por la vía de que, facultando al Gobierno arbitre las medidas oportunas que permitan solventar una situación excepcional, y lógicamente, cuando se habla de presupuestos refundidos de 1985, creo que la expresión está perfectamente al uso y es perfectamente entendible por todas sus señorías.

Y dos matices. Yo creo que, a base de intentar decir en este caso, si subvenciones y en otros no, podemos estar confundiendo justo la bondad de la Disposición Adicional que estamos aprobando, me permito decir, como han dicho oradores anteriores, que estamos en un caso en el que unos Ayuntamientos carecen de cualquier bien y cualquier propiedad y, por tanto, sus únicos medios y vías de ingreso lo constituyen las contribuciones, como decía bien el señor Barbería, urbana, rústica y pecuaria, y que además tiene unas limitaciones por cuanto no pueden subir por encima del 9% las mismas, y que, por tanto, siguiendo la misma tónica, si no pueden subir nos encontramos, en cualquier punto de referencia que analicemos, con que tampoco pueden equilibrar sus presupuestos porque carecen de otras vías de ingreso. Y eso nada tiene que ver, en absoluto, ni con la filosofía del Proyecto de la Ley de Saneamiento de las Haciendas Locales, ni siquiera con todos aquellos Ayuntamientos en los cuales a juicio del Gobierno Socialista, por lo menos en la remisión en primera instancia del Proyecto a Comisión, hubiera preferido dotar a todos los Ayuntamientos sin distinción de ningún tipo de la facultad de elevar libremente sus impuestos, ni tiene nada que ver en absoluto con la tesis contraria. Por eso, lógicamente estamos nosotros donde estamos, tiene que ver lógicamente con una vía de racionalidad.

Ni hay por qué facultar al Ayuntamiento de ningún signo, su facultad de elevar libremente sus impuestos a nuestro juicio, ni tampoco lógicamente hay que confundir la posibilidad que tienen todos aquellos Ayuntamientos, mayoría en Navarra, de poder incrementar sus ingresos. Primero, por una mayor racionalidad en sus gastos; primera cuestión importante, como bien decía el Consejero. En este aspecto se están haciendo, según su propia exposición refleja en Comisión y en Pleno, esfuerzos verdaderos, primero de conocer el estado actual de la cuestión para, en segundo lugar, indicar que debe racionalizarse el gasto mediante, lógicamente,

un control de los mismos y de los ingresos. Pero en segundo lugar, también lógicamente deben ser Ayuntamientos que tengan otras vías de ingreso los que asuman su parte de responsabilidad a los efectos de poder, mediante sus ingresos, equilibrar sus presupuestos.

Yo no entraré en la discusión lógicamente de si hay Ayuntamientos o Concejos, señor Consejero, si tienen fondos propios depositados aquí o allá, como parecía sugerirse de otra intervención, no la suya, pero lógicamente en alguna otra ocasión la he interpretado de otro Grupo. Lo que es cierto y meridianamente claro es que los Ayuntamientos compuestos tienen aproximadamente 130 millones, según sus propias palabras, de déficit, que el 65 % de cada presupuesto va inevitablemente e inexorablemente dedicado a personal, gastos de personal, que el 15 % va dedicado a gastos de funcionamiento. Nosotros no estamos por la vía inevitable lógicamente, y lo hemos expuesto, por la vía de reducir, es decir, de que pague por ejemplo el Secretario o el Sanitario a base de no cobrar para lógicamente equilibrar unos presupuestos, entre otras cosas porque, según la propia exposición de los Ayuntamientos compuestos, tampoco sería una gran cuantía. Se hablaban de cifras en la propia reunión demostradas con papeles de 3.000 pesetas a veces, de 5.000 pesetas, etc., etc. Pero son casos fijos. Es decir, 80 % de cada presupuesto está perfectamente ya consolidado, el otro 20 se dedica a intentar equilibrar, y ni siquiera con eso se llega.

Por eso, es bondadosa esta enmienda, porque contempla una situación excepcional. Ayuntamientos sin ingresos posibles, más que por la vía de la contribución, con un 9 % limitado de subida y, por otra parte, lógicamente con déficits que se van acumulando y que pueden llevar a una situación sin salida. De ahí la bondad y la excepcionalidad sólo para este año, sólo para este año, para equilibrar, que viene por otros conceptos, como ha dicho el señor Consejero, unos ingresos. Bueno, de ahí el que nuestro Grupo, ya en la reunión con los Ayuntamientos compuestos, manifestara claramente que es justo el Gobierno el que va a recibir la facultad de este Parlamento, si se aprueba esta Disposición Adicional, para que distribuya adecuadamente, teniendo en cuenta esos nuevos ingresos que pueden allegarse.

Y nada más yo creo que, señor Presidente, señorías, los catastros de estos Ayuntamientos, como bien se ha dicho aquí antes, salvo tres casos, se están intentando o se han actualizado ya y, por tanto, no buscan más vía que la de salir del atolladero en el que se encuentran. Y segunda cosa importante, el hecho de que nuestra sensibilidad, la de todos, queda demostrada ante esta situación y que, en cualquier caso, lógicamente no es una solución que parta de nadie, sino que beneficia a

los 32 Ayuntamientos compuestos que nos hicieron llegar su petición para que solventáramos un problema grave, específico, excepcional para una situación excepcional. Que el Gobierno ejecute bien esta Ley y ejecute bien esta Ley pensando en los 32 Ayuntamientos. Gracias.

SR. PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pegenaute. Señorías pasamos a las votaciones correspondientes. En primer lugar, señorías, votamos los artículos 6 al 8, excepto el párrafo 2.º, del artículo 6. ¿No es así, señor Pérez Rivas?

SR. PEREZ RIVAS: Sí, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Votamos del 6 al 8, excepto, repetimos, el párrafo 2.º, del artículo 6. Comienza la votación. (PAUSA.) Señor Secretario Primero.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): Votos a favor, 39; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Han quedado aprobados los artículos 6 al 8, con la salvedad del párrafo 2.º del artículo 6, que votaremos seguidamente. (PAUSA.) Señorías, comienza la votación del párrafo 2.º del punto 2, del artículo 6, «los casos en que resulte imprescindible, etc., hasta el reintegro de los créditos concertados». Comienza la votación. (PAUSA.) Señor Secretario de la Cámara, señor Secretario Primero.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): Votos a favor, 18; en contra, 18; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Rogaría esta Presidencia que todos los señores Parlamentarios, señor Secretario Primero, para no repetir si es que es posible, sino se repite la votación.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): Votos a favor, 19; en contra, 18; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Ha quedado admitido el punto 2 del artículo 6. Y pasamos a continuación a la votación individualizada de la enmienda «in voce» que se ha debatido hace unos breves momentos. Señorías, comienza la votación de la enmienda «in voce». (PAUSA.) Señor Secretario Primero.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): Votos a favor, 39; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.

SR. PRESIDENTE: Ha quedado aprobada la enmienda «in voce» para una Disposición Adicional. Y nos quedan las dos Disposiciones Finales Primera y Segunda, para las cuales, si sus señorías lo permiten, abrimos un debate. ¿Para turno a favor? (PAUSA.) ¿Para turno en contra? (PAUSA.)

Sometemos a votación las dos Disposiciones Finales. Comienza la votación. (PAUSA.) Señor Secretario Primero de la Cámara.

SR. SECRETARIO PRIMERO (Sr. Ardaiz Egüés): *Votos a favor, 39; en contra, ninguno; abstenciones, ninguna.*

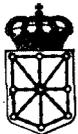
SR. PRESIDENTE: *Señorías, han quedado aprobadas las dos Disposiciones, y asimismo queda aprobado el Dictamen de la Cámara de Asuntos Municipales sobre el Proyecto de Ley Foral de medidas de Saneamiento de Haciendas Locales.*

SR. GURREA INDURAIN: *Señor Presidente, me permite, observo y pido excusas por no haberme dado cuenta antes, en el artículo 4, al*

final, dice textualmente: «a los efectos del párrafo anterior el Gobierno de Navarra publicará en el plazo máximo de un mes las medidas de recaudación por tramos en concepto de contribución territorial urbana rústica». Yo creo que debe entenderse que es las «medias» más que las «medidas». Supongo que se podrá corregir.

SR. PRESIDENTE: *Sí, sí, esa corrección técnica se le puede habilitar a la Mesa, la cual tomará acuerdo sobre la misma. Como no vamos a terminar y tenemos aún una tarea de dos horas y media, por lo menos, se suspende la sesión hasta mañana a las cinco de la tarde.*

(SE SUSPENDE LA SESIÓN A LAS 20 HORAS Y 35 MINUTOS.)



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO
DE NAVARRA

BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Dirección

Teléfono *Ciudad*

D. P. *Provincia*

Forma de pago:

Transferencia o ingreso en la cuenta corriente de la Caja de Ahorros de Navarra, número
3110.000.007133.9

PRECIO DE LA SUSCRIPCION BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES Un año 2.700 ptas. Precio del ejemplar Boletín Oficial ... 55 " Precio del ejemplar Diario de Sesiones. 65 "	REDACCION Y ADMINISTRACION PARLAMENTO DE NAVARRA "Boletín Oficial del Parlamento de Navarra" Arrieta, 12, 3.º 31002 PAMPLONA
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------